



BORRADOR
REGLAMENTO INTERNO DE CULTO
EXTERNO DE LA ANTIGUA
ARCHICOFRADÍA DE
LA SANTA VERA+CRUZ, NUESTRO
PADRE JESÚS NAZARENO
“EL POBRE” Y MARÍA STMA.
DE LA ESPERANZA

Vélez-Málaga

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EN BASE AL ARTÍCULO 13 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS DE LA ANTIGUA ARCHICOFRADÍA, APROBADAS Y REFRENDADAS EN SU RESPECTIVO CABILDO GENERAL DE HERMANOS, DICTA QUE: “LA ESTACIÓN DE PENITENCIA ANUAL POR LAS CALLES DE LA CIUDAD ES UNO DE LOS ACTOS DEL CULTO MÁS IMPORTANTE QUE REALIZA LA CORPORACIÓN. POR CONSIGUIENTE SE HA DE PONER EL MÁXIMO EMPEÑO EN QUE EL CULTO A LOS SAGRADOS TITULARES SEA EL CENTRO DE LA PROCESIÓN Y QUE TODOS LOS DEMÁS ELEMENTOS QUE LA INTEGREN QUEDEN SUPEDITADOS AL MISMO, PROCURANDO QUE APOYEN, RESALTEN Y HONREN LA MANIFESTACIÓN DEL MISTERIO DE LA PASIÓN, MUERTE Y RESURRECCIÓN DE CRISTO Y LOS DOLORES DE SU SANTÍSIMA MADRE, LA VIRGEN MARÍA A LA LUZ DEL EVANGELIO” NO OBSTANTE DICHA REGULACIÓN BÁSICA ESTATUTARIA, A LO LARGO DE LOS AÑOS SE HAN IDO ASENTANDO DETERMINADAS COSTUMBRES QUE TAMPOCO LLEGAN A ARRAIGAR EN TRADICIÓN PERO QUE, SIN EMBARGO, NO CUENTAN CON UN SOPORTE LEGAL O REGLAMENTARIO, AUSENCIA DE NORMA QUE DETERMINA QUE LA ORGANIZACIÓN DE LA PROCESIÓN, TANTO EN CUANTO A LOS ACTOS DEL MISMO DÍA COMO LOS ACTOS Y PREPARATIVOS ANTERIORES, PUEDA QUEDAR AL ARBITRIO, SI NO CAPRICHOS, DE CADA JUNTA DE GOBIERNO, E INCLUSO DEL PROPIO HERMANO MAYOR O DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE.

EL DESCONOCIMIENTO POR PARTE DE LOS HERMANOS DE ESTA REGLAMENTACIÓN Y SU ESCASA DIFUSIÓN –ÚNICAMENTE EXTRACTANDO PARTE DE DICHAS NORMAS EN LAS PAPELETAS DE SITIO O EN LOS ANUNCIOS DE TALLAJES Y REPARTOS-, HA PERMITIDO DURANTE ESTOS AÑOS QUE APENAS SE HAYA APLICADO ESTAS NORMAS.

POR OTRA PARTE, LA NECESIDAD DE REGULAR DE FORMA CLARA LOS ACTOS PREPARATORIOS DE LA PROCESIÓN TALES COMO LOS REPARTOS, LOS TALLAJES, ANTE LA NECESIDAD DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS HERMANOS QUE PARTICIPAN EN LA PROCESIÓN EN EL CASO DE REPARTOS, DE ANTIGÜEDAD Y DEMÁS ASPECTOS ESENCIALES DE SUS DERECHOS COMO TALES, HACEN NECESARIO ELABORAR UN NUEVO REGLAMENTO DE SALIDA PROCESIONAL, QUE EXTENDERÁ SUS EFECTOS NO SÓLO A LA PROCESIÓN DEL JUEVES SANTO SINO A LOS ACTOS ANTERIORES Y POSTERIORES, ASÍ COMO AL RESTO DE PROCESIONES ORDINARIAS (FESTIVIDAD DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DE LA ESPERANZA) Y EXTRAORDINARIAS.

UN SEGUNDO OBJETIVO DEL NUEVO REGLAMENTO DE SALIDAS ES ASENTAR CON CARÁCTER NORMATIVO DETERMINADAS ACTUACIONES QUE SE HAN CONVERTIDO EN COSTUMBRE Y EN ALGÚN CASO EN AUTÉNTICAS TRADICIONES.

EL TEXTO DEL REGLAMENTO SE CONFIGURA EN 9 TÍTULOS Y UN TOTAL DE 110 REGLAS

EL TÍTULO PRIMERO REGULA LOS PREPARATIVOS DE LA ESTACIÓN DE PENITENCIA, DESARROLLANDO TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS DE LA ARCHICOFRADÍA, DESGRANANDO LOS PUESTOS DE DESIGNACIÓN DIRECTA, ASI COMO UN PLANTEAMIENTO GENERAL SOBRE LA PAPELETA DE SITIO Y CONCEPTOS GENERALES DE ORGANIZACIÓN

EL TÍTULO SEGUNDO SE DEDICA A REGULAR LAS FUNCIONES Y FACULTADES DE LOS CARGOS DE ORGANIZACIÓN DE LA PROCESIÓN, DESDE EL JEFE DE PROCESIÓN, MAYORDOMOS JEFES DE SECCIÓN, LOS MAYORDOMOS JEFES DE TRONO, COMISIÓN EXTERNA Y ENLACES. HACIENDO HINCAPIÉ EN LA RESPONSABILIDAD QUE ASUMEN Y EN LA FORMA EN QUE DEBEN EJERCITARLA ANTE SUS HERMANOS.

EL TÍTULO TERCERO REGULA LOS MODOS Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN EN LA ESTACIÓN DE PENITENCIA, REGLAMENTANDO LA FIGURA DEL PENITENTE, HORQUILLERÍA, ACÓLITOS, ACÓLITOS INFANTILES Y MANTILLAS CON EXPRESA MENCIÓN A QUE DICHS TÉRMINOS TIENEN CONNOTACIONES DE GÉNERO COMPLETAMENTE NEUTRAS, ES DECIR, SE APLICA EL TÉRMINO TANTO A HOMBRES COMO A MUJERES, LAS CUALES TIENEN IDÉNTICOS DERECHOS Y OBLIGACIONES. EN DICHO TÍTULO TAMBIÉN SE REGULAN LAS NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LA PROCESIÓN. TAMBIÉN SE REGULAN ASPECTOS COMO EL DERECHO DE ANTIGÜEDAD, LA RESERVA DE PUESTOS Y LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN, QUE HASTA AHORA PERMANECÍAN SIN NINGÚN TIPO DE REGULACIÓN EXPRESA.

EL TÍTULO CUARTO ES EL PRIMERO DEDICADO A ESTABLECER UN MARCO REGULATORIO A LOS ACTOS PROPIOS DE LA SALIDA PROCESIONAL, COMENZANDO POR EL TRASLADO DE LOS SAGRADOS TITULARES , QUE EN LOS ÚLTIMOS TIEMPOS SE CELEBRA EL LUNES SANTO. ASPECTOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE REGLAS BÁSICAS DE COMPORTAMIENTO DURANTE Y SOBRE TODO DESPUÉS DEL TRASLADO, EN ACTOS QUE NO DEJA DE SER DE CULTO, PERMITIRÁN UNA MEJOR ORGANIZACIÓN

DE CARA, POR ENCIMA DE TODO, A SALVAGUARDAR EL RESPETO A LAS SAGRADAS IMÁGENES.

EL TÍTULO QUINTO ABORDA LA ORGANIZACIÓN DE LA PROCESIÓN DEL JUEVES SANTO, DESDE LAS HORAS PREVIAS, REGULANDO UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN, HASTA EL ENCIERRO, ESPECIFICANDO EL ORDEN DEL CORTEJO Y AHONDANDO EN EL ENTORNO CULTURAL Y DE RESPETO QUE DEBE PRESIDIR LA ESTACIÓN DE PENITENCIA.

EL TÍTULO SEXTO REGULA LA SALIDA PROCESIONAL, REMARCANDO EL DEBER DE CUMPLIR CON EL CONTROL HORARIO, Y LAS FORMAS DE ACTUAR EN CASO DE LAS POSIBLES INCIDENCIAS ENCONTRADAS. TAMBIÉN REGULA LOS ACTOS PROPIOS DE LA PROCESIÓN COMO LA VENIA Y LA BENDICIÓN DE JESÚS NAZARENO “EL POBRE”

EL TÍTULO SÉPTIMO REGULA EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE SUSPENSIÓN DE LA ESTACIÓN DE PENITENCIA O DEL TRASLADO DE LOS SAGRADOS TITULARES.

EL TÍTULO OCTAVO SE DEDICA A LA PROCESIÓN DE MARÍA SANTÍSIMA DE LA ESPERANZA CON MOTIVO DE SU FESTIVIDAD.

Y POR ÚLTIMO, EL TÍTULO NOVENO REGULA EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

EL REGLAMENTO INCLUYE UNA DISPOSICIÓN ADICIONAL, PARA EXTENDER LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE COMPORTAMIENTO Y LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUESTOS A CUALESQUIERA PROCESIONES EXTRAORDINARIAS QUE DESARROLLE NUESTRA COFRADÍA Y UNA DISPOSICIÓN FINAL DE ENTRADA EN VIGOR

TITULO I

DE LOS PREPARATIVOS DE LA ESTACIÓN DE PENITENCIA.

CAPITULO I DEL SIGNIFICADO DE LA ESTACIÓN DE PENITENCIA.

REGLA N°1. CONFORME AL ARTICULO 13 DE LOS ESTATUTOS, LA ESTACIÓN DE PENITENCIA ES EL ACTO DE CULTO MÁS IMPORTANTE DE LA COFRADÍA. POR LO TANTO, TODOS LOS HERMANOS, ESPECIALMENTE LOS MIEMBROS DE JUNTA DE GOBIERNO, HAN DE PONER EL MÁXIMO EMPEÑO EN QUE EL PROPIO CULTO DE LOS SAGRADOS TITULARES SEA EL QUE OCUPE LA PARTE MÁS IMPORTANTE DE LA PROCESIÓN Y DE QUE TODOS LOS DEMÁS ELEMENTOS QUE LA INTEGREN QUEDEN SUPEDITADOS AL MISMO, PROCURANDO QUE LOS FACTORES EXTERNOS DE LA PROCESIÓN APOYEN, RESALTEN Y HONREN LA MANIFESTACIÓN DEL MISTERIO DE CRISTO A LA LUZ DEL EVANGELIO.

CAPITULO II DE LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS

REGLA N°2 COMO CADA AÑO LOS PUESTOS SERÁN ASIGNADOS POR EL HERMANO MAYOR Y LLEVARÁ UNA PROPUESTA PARA SU APROBACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO EN LA REUNIÓN CORRESPONDIENTE ANTES DE LA CUARESMA. LA DURACIÓN DE ESTOS CARGOS TENDRÁ LA DURACIÓN DESDE SU NOMBRAMIENTO HASTA UN MES DESPUÉS DEL DOMINGO DE RESURRECCIÓN FECHA EN LA QUE CESARÁN TODOS SUS MIEMBROS. LOS CARGOS QUE SERÁN ASIGNADOS SON LOS SIGUIENTES:

- ❖ JEFE DE PROCESIÓN
- ❖ MAYORDOMO JEFE DE LA SECCIÓN DE VERA+CRUZ
- ❖ MAYORDOMO JEFE DE LA SECCIÓN DEL SEÑOR
- ❖ MAYORDOMO JEFE DE LA SECCIÓN DE LA VIRGEN
- ❖ MAYORDOMOS DE TRAMO DE LAS DIFERENTES SECCIONES.
- ❖ MAYORDOMO ADJUNTO A LA SECCIÓN.
- ❖ MAYORDOMO JEFE DEL TRONO DEL SEÑOR
- ❖ MAYORDOMO JEFE DEL TRONO DE LA VIRGEN
- ❖ MAYORDOMOS ADJUNTOS AL JEFE DE TRONO DEL SEÑOR
- ❖ MAYORDOMOS ADJUNTOS AL JEFE DE TRONO DE LA VIRGEN

- ❖ COMISIÓN EXTERNA
- ❖ ENLACES DE LAS BANDAS.
- ❖ ENCARGADOS DE PROTOCOLO
- ❖ ENLACES DE GUARDERÍA
- ❖ ENLACES DE MONAGUILLOS INFANTILES

REGLA N°4 LOS CARGOS CITADOS EN EL PUNTO ANTERIOR DEBERÁN SER ASIGNADOS A MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO SALVO QUE LA JUNTA ACUERDE ASIGNARLO A ALGÚN HERMANO POR NECESIDAD.

REGLA N°5 ORDINARIAMENTE EL HERMANO MAYOR ES EL JEFE DE PROCESIÓN, SALVO QUE POR CAUSA JUSTIFICADA NO PUDIERA DESEMPEÑAR ESTE CARGO, EN CUYO SUPUESTO DESIGNARA EL HERMANO MAYOR AL COFRADE QUE ESTIME MÁS ADECUADO PARA ESTE MENESTER. (ARTICULO 15.3 DE LOS ESTATUTOS)

CAPITULO III DE LAS PAPELETAS DE SITIO

REGLA N°6 LA PAPELETA DE SITIO ES EL ÚNICO DOCUMENTO VÁLIDO PARA PODER PARTICIPAR EN LA ESTACIÓN DE PENITENCIA. SERÁ EXPEDIDA POR LOS RESPONSABLES DE LOS REPARTOS Y TALLA Y CONTARA EL SELLO DE LA COFRADÍA PARA SER VÁLIDA.

REGLA N°7 DURANTE LA ESTACIÓN DE PENITENCIA EL HERMANO/DEVOTO ESTARÁ OBLIGADO A LLEVAR CONSIGO LA PAPELETA DE SITIO QUE LE SERÁ ENTREGADA AL RECOGER SU PUESTO Y DEBERÁ PRESENTARLA A REQUERIMIENTO DE LOS RESPONSABLES DE LA PROCESIÓN, A LA ENTRADA EN LA ZONA DE INICIO DEL CORTEJO PENITENCIAL, DURANTE LA PROCESIÓN Y AL FINALIZAR LA MISMA, PUDIÉNDOLE SER REQUERIDO ALGÚN DOCUMENTO QUE ACREDITE SU IDENTIDAD

REGLA N°8 EN LA PAPELETA DE SITIO FIGURARÁ EL PUESTO QUE A CADA HERMANO CORRESPONDE OCUPAR EN LA PROCESIÓN, SIN PERJUICIO DE LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTE REGLAMENTO Y DEL PUESTO DEFINITIVO QUE CADA HERMANO OCUPE EN EL ORDEN DE PROCESIÓN DEFINITIVO, ASÍ COMO UN RESUMEN DE LAS NORMAS QUE HAGAN ALUSIÓN A LA ESTACIÓN DE PENITENCIA EXTRACTADAS DE LOS ESTATUTOS Y DE ESTE REGLAMENTO.

REGLA Nº 9 LA PAPELETA ES UN DOCUMENTO PERSONAL E INTRANSFERIBLE, NO PUDIENDO NINGÚN HERMANO O DEVOTO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER SU PAPELETA A OTRO HERMANO, DEVOTO O A PERSONA AJENA A LA HERMANDAD. ESTA ACTUACIÓN PODRÁ SER OBJETO DE SANCIÓN CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN ESTE REGLAMENTO O EN LOS ESTATUTOS.

CAPITULO IV DEL REPARTO DE PAPELETAS DE SITIO

REGLA Nº 10 PARA FORMAR PARTE DEL CORTEJO PROCESIONAL, EL HERMANO O DEVOTO DEBERÁ HABER SOLICITADO PREVIAMENTE SU PAPELETA DE SITIO, QUE LE SERÁ FACILITADA EN EL LUGAR ASIGNADO DURANTE LOS DÍAS QUE AL EFECTO SE HABILITEN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

REGLA Nº 11 LAS FECHAS DE REPARTO DE PAPELETAS SERÁN ANUNCIADAS CON LA ANTELACIÓN SUFICIENTE MEDIANTE COMUNICACIÓN DIRECTA, BOLETÍN O DIFUSIÓN POR WEB Y REDES SOCIALES DE LA COFRADÍA.

REGLA Nº 12 EN LAS FECHAS ANUNCIADAS, LOS HERMANOS DE LA COFRADÍA TENDRÁN PRIORIDAD ANTE LOS DEVOTOS, ESTABLECIENDO EN EL CASO DE LOS REPARTOS DE EQUIPOS DE PENITENTES UNOS DÍAS ESPECÍFICOS PARA LOS QUE QUIERAN SALIR POR PRIMERA VEZ.

REGLA Nº 13 AQUELLOS HERMANOS O DEVOTOS QUE NO SOLICITEN LA PAPELETA DE SITIO DURANTE LOS DÍAS INDICADOS Y TAMPOCO SOLICITEN DE FORMA EXPRESA LA RESERVA DE SU PUESTO PARA EL AÑO SIGUIENTE, PERDERÁN LA POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN LA ESTACIÓN DE PENITENCIA, SALVO QUE EXPRESAMENTE LO ACUERDE LA JUNTA DE GOBIERNO EN ATENCIÓN A MOTIVOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS.

REGLA Nº 14 FUERA DEL PERIODO DE REPARTO DE PAPELETAS Y UNA VEZ CONFECCIONADA LA LISTA DE LA COFRADÍA NO SE EXPEDIRÁ PAPELETA DE SITIO A NINGUNA OTRA PERSONA QUE NO ESTÉ INCLUIDA EN LA LISTA, Y POR TANTO, NINGUNA OTRA PERSONA PODRÁ PARTICIPAR EN LA ESTACIÓN DE PENITENCIA, SALVO LOS CASOS EXPRESAMENTE PREVISTOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

CAPITULO V DE LOS ACTOS DE PREPARACIÓN Y COORDINACION

REGLA Nº 15 EL JEFE DE PROCESIÓN Y EL ALBACEA GENERAL SERÁN LOS RESPONSABLES DE COORDINAR A LOS DIFERENTES MIEMBROS DE JUNTA DE GOBIERNO EN RELACIÓN A LA ORGANIZACIÓN DE LOS PREPARATIVOS DE LA ESTACIÓN DE PENITENCIA, RESPONDIENDO AMBOS ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COFRADÍA.

REGLA Nº 16 LOS ALBACEAS DE PROCESIÓN SERÁN LOS ENCARGADOS DEL MONTAJE DE LOS TRONOS, PREPARACIÓN Y LIMPIEZA DE ENSERES E INSIGNIAS, REPARTO DE TÚNICAS Y DE TODAS LAS LABORES NECESARIAS PARA LA ADECUADA PREPARACIÓN DE LA SALIDA PROCESIONAL, ACTUANDO SIEMPRE POR DELEGACIÓN DEL ALBACEA GENERAL SEGÚN LO REFLEJADO EN LOS ESTATUTOS VIGENTES EN EL ARTICULO 60, PUNTOS C, D;

REGLA Nº 17 DEBERÁN DE COORDINARSE LOS ALBACEAS CON LOS JEFES DE LAS DIFERENTES SECCIONES PARA HACER LAS ESCALETAS DE LA PROCESIÓN, ASÍ COMO LOS REPARTOS DE PAPELETAS DE SITIO.

REGLA Nº 18 ASÍ MISMO DEBERÁ DE COORDINARSE CON TESORERÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE CUOTAS TANTO DE HERMANO COMO DE SALIDA Y LA RELACIÓN DE GASTOS.

CAPITULO VI DE LAS RELACIONES EXTERNAS

REGLA Nº 19 CORRESPONDE AL JEFE DE PROCESIÓN COORDINAR CON LAS ENTIDADES AJENAS A LA COFRADÍA LOS PREPARATIVOS DE LA ESTACIÓN DE PENITENCIA. EN CONCRETO DEBERÁ COORDINAR CON LA SUFICIENTE ANTELACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA Y LA AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA TODO LO RELATIVO A HORARIOS E ITINERARIO DE LA COFRADÍA, DEBIENDO CONTAR CON EL ACUERDO DEL CABILDO GENERAL SOBRE CUALQUIER DECISIÓN QUE SE TOME A ESTE RESPECTO.

TITULO II

DE LAS FUNCIONES Y FACULTADES DE LOS CARGOS DE LA PROCESIÓN

CAPITULO I: JEFE DE PROCESIÓN

REGLA N° 20 TENDRÁ EL JEFE DE PROCESIÓN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

1. DIRIGIR LA PROCESIÓN SIENDO EL RESPONSABLE DEL ORDEN Y CUMPLIMIENTO DEL HORARIO E ITINERARIO APROBADO
2. REALIZAR CONJUNTAMENTE CON LOS JEFES DE SECCIÓN Y MAYORDOMOS JEFE DE TRONO, UN HORARIO DETALLADO DE LOS TIEMPOS DE PASO DEL CORTEJO QUE ABARQUE LA TOTALIDAD DEL ITINERARIO
3. ORGANIZAR LA PROCESIÓN ANTES DE LA SALIDA AUXILIADO POR LOS JEFES DE SECCIÓN, MAYORDOMOS Y COMISIÓN EXTERNA
4. SUPERVISAR LAS TAREAS DE LOS CARGOS QUE HA DESIGNADO
5. ORGANIZAR Y DISTRIBUIR LAS FUNCIONES QUE EJECUTE LA COMISIÓN EXTERNA
6. HACER CUMPLIR LAS NORMAS DEL PRESENTE REGLAMENTO ASÍ COMO LAS NORMAS ESPECIFICAS PARA CADA SALIDA PROCESIONAL
7. RESOLVER CUALQUIER PROBLEMA QUE SURJA DURANTE EL RECORRIDO
8. FORMAR E INFORMAR EN TODOS LOS CARGOS QUE VAYAN FORMAR PARTE DEL RECORRIDO PROCESIONAL HACIENDO ESPECIAL HINCAPIÉ EN EL COMPORTAMIENTO QUE DEBERÁN TENER LOS HERMANOS Y DEVOTOS PARTICIPANTES.
9. TENDRÁ CONOCIMIENTO DE LAS CRUCETAS MUSICALES DE AMBOS TRONOS ELABORADAS POR LOS MAYORDOMOS JEFES DE TRONO.
10. ELABORAR UN INFORME DE LA SALIDA PROCESIONAL QUE SERÁ PRESENTADA A LA JUNTA DE GOBIERNO.
11. CUALQUIER OTRA FUNCIÓN QUE LE SEA ATRIBUIDA POR LA COMISIÓN PERMANENTE O JUNTA DE GOBIERNO.

CAPITULO II MAYORDOMOS JEFE DE SECCIÓN:

REGLA N° 21 TENDRÁN LOS MAYORDOMOS JEFES DE SECCIÓN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

1. EL MAYORDOMO JEFE DE SECCIÓN SERÁ EL RESPONSABLE DE DIRIGIR SU RESPECTIVA SECCIÓN Y CUMPLIR CON LAS DIRECTRICES DE LA JUNTA DE GOBIERNO ASÍ COMO DE LOS PUNTOS REFLEJADOS EN ESTE REGLAMENTO EN CUANTO A ORDEN Y ANTIGÜEDAD DE LA MISMA.

2. SERÁ EL CO-RESPONSABLE JUNTO A LA ALBACERÍA Y LOS TÉRMINOS DESARROLLADOS EN ESTE REGLAMENTO DE LOS REPARTOS DE LOS EQUIPOS DE PENITENTES EN LOS DÍAS ESTABLECIDOS DEBIENDO DE COORDINARSE ENTRE AMBOS. ESTA PREPARACIÓN NO SOLO SE LIMITA A LOS DÍAS DE REPARTO, SI NO QUE ADEMÁS SE ESTABLECE EN LOS PREPARATIVOS Y ORGANIZACIÓN DE LOS MISMOS.

3. LA ORGANIZACIÓN DE LA SECCIÓN CON LOS HERMANOS Y DEVOTOS QUE HAN SOLICITADO LA SALIDA PROCESIONAL ATENDIENDO AL ORDEN DE ANTIGÜEDAD Y PERTENENCIA DE LA ARCHICOFRADÍA.

4. DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE PENITENCIA TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE SU SECCIÓN, RESOLVIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE PUDIERAN IR ENCONTRANDO ASÍ COMO DE LA AYUDA Y APOYO A LOS HERMANOS Y DEVOTOS QUE ESTÁN HACIENDO PENITENCIA. SI SURGE CUALQUIER PROBLEMA CONTARA CON EL JEFE DE PROCESIÓN

5. PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN LA PROCESIÓN CONTARÁ BAJO SU DIRECCIÓN CON LOS MAYORDOMOS DE TRAMO Y ADJUNTOS, LOS CUALES DEBERÁN AUXILIAR EN SUS FUNCIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS; REPARTIRÁ COMO ESTIME OPORTUNO LOS TRAMOS DENTRO DE LA SECCIÓN A LOS MAYORDOMOS DE TRAMO Y ADJUNTOS.

6. ANTES Y DESPUÉS DE LA PROCESIÓN, AUXILIARA ESTRECHAMENTE A LOS ALBACEAS DE LA ARCHICOFRADÍA COMO ÚNICOS RESPONSABLES DEL AJUAR PROCESIONAL PARA SU CORRECTO TRASLADO, MONTAJE, CONSERVACIÓN Y RECOGIDA UNA VEZ FINALIZADA LA PROCESIÓN.

7. ELABORAR UN INFORME DE LA SALIDA PROCESIONAL QUE SERÁ PRESENTADA A LA JUNTA DE GOBIERNO.

CAPITULO III MAYORDOMO DE TRAMO:

REGLA N° 22 CORRESPONDE LA SIGUIENTE NORMATIVA A LOS MAYORDOMOS DE TRAMO:

1. LOS MAYORDOMOS DE TRAMO SERÁN HERMANOS PERTENECIENTES A LA DIPUTACIÓN DE MAYORDOMÍA, ADJUNTOS A LA JUNTA DE GOBIERNO; ES DECIR QUE LA EDAD MÍNIMA PARA SER MAYORDOMO DE TRAMO ES DE 16 AÑOS Y DEBERÁN MOSTRAR SU INTERÉS E IMPLICACIÓN DURANTE EL AÑO EN LA VIDA DE LA ARCHICOFRADÍA Y NO LIMITÁNDOLO SOLO A LA PROCESIÓN DEL JUEVES SANTO.
2. ESTARÁN EN TODO MOMENTO BAJO LA DIRECCIÓN DEL MAYORDOMO JEFE DE SECCIÓN, ACATANDO LAS DIRECTRICES Y EL TRAMO QUE LE CORRESPONDA.
3. SERÁN CO-RESPONSABLES DE LOS REPARTOS DE EQUIPOS DE PENITENTE EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS REFLEJADOS EN LA REGLA 21.2
4. DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE PENITENCIA TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE SU TRAMO, RESOLVIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE PUDIERAN IR ENCONTRANDO ASÍ COMO DE LA AYUDA Y APOYO A LOS HERMANOS Y DEVOTOS QUE ESTÁN HACIENDO SU ESTACIÓN DE PENITENCIA. SI SURGE CUALQUIER PROBLEMA CONTARA CON EL MAYORDOMO JEFE DE SECCIÓN.
5. EL HABITO DEL MAYORDOMO ES DE PROPIEDAD INDIVIDUAL, CUIDANDO AÚN MAS SI CABE LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 39.1 SOBRE EL DECORO Y CUIDADO DE LOS HÁBITOS PENITENCIALES.
6. ANTES Y DESPUÉS DE LA PROCESIÓN, AUXILIARA ESTRECHAMENTE A LOS ALBACEAS DE LA ARCHICOFRADÍA COMO ÚNICOS RESPONSABLES DEL AJUAR PROCESIONAL PARA SU CORRECTO TRASLADO, MONTAJE, CONSERVACIÓN Y RECOGIDA UNA VEZ FINALIZADA LA PROCESIÓN.

CAPITULO IV MAYORDOMOS ADJUNTOS AL TRAMO:

REGLA N° 23 DE LOS MAYORDOMOS ADJUNTOS AL TRAMO:

1. LOS MAYORDOMOS ADJUNTOS SON HERMANOS O DEVOTOS QUE SIENTEN INTERÉS POR PERTENECER A LA DIPUTACIÓN DE MAYORDOMÍA Y POR ENDE SU INTERÉS POR LA JUNTA DE GOBIERNO Y LA VIDA DE LA ARCHICOFRADÍA DURANTE EL AÑO. POR ELLO LA DURABILIDAD DE ESTE CARGO NO PODRÁ EXCEDER LOS 2 AÑOS CONSECUTIVOS.

2. LA EDAD MÍNIMA PARA SER MAYORDOMO ADJUNTO ES DE 14 AÑOS Y DEBERÁ SER APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO A PROPUESTA DEL JEFE DE SECCIÓN.

3. EL MAYORDOMO ADJUNTO NO TENDRÁ NINGÚN TRAMO A SU CARGO, ESTANDO EN TODO MOMENTO BAJO LA RESPONSABILIDAD E INSTRUCCIÓN DE UN MAYORDOMO DE TRAMO O MAYORDOMO JEFE DE SECCIÓN, TANTO EN LAS TAREAS DE REPARTO, PROCESIÓN Y ORGANIZACIÓN.

CAPITULO V MAYORDOMO CRUZ-GUÍA

REGLA N° 24 EL MAYORDOMO EN CRUZ GUÍA ES EL ENCARGADO DE ABRIR CAMINO EN LA ARCHICOFRADÍA GUIÁNDOLA POR EL ITINERARIO Y CONFORME AL HORARIO OFICIALMENTE APROBADO, AUNQUE ESTE ENCABEZANDO LA SECCIÓN DE JESÚS NAZARENO "EL POBRE" ESTE CARGO GLOBALIZA A LA ARCHICOFRADIA EN CONJUNTO, PUES ES EL ENSER QUE ABRE EL CORTEJO PROCESIONAL DE LA ARCHICOFRADÍA LA CUAL LA FORMAN SUS SECCIONES

CAPITULO VI MAYORDOMO JEFE DE TRONO

REGLA N° 25 SERÁN LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL MAYORDOMO JEFE DE TRONO: :

1. EL MAYORDOMO JEFE DE TRONO SERÁ EL RESPONSABLE DE DIRIGIR EL TRONO PROCESIONAL EL CORRECTO COMPORTAMIENTO DE LOS HORQUILLEROS Y SU SEGURIDAD, CUMPLIR CON EL HORARIO ESTABLECIDO Y SEGUIR CON LAS DIRECTRICES DE LA JUNTA DE GOBIERNO ASÍ COMO DE LOS PUNTOS REFLEJADOS EN ESTE REGLAMENTO

2. SERÁ EL CO-RESPONSABLE JUNTO A LA ALBACERÍA Y LOS TÉRMINOS DESARROLLADOS EN ESTE REGLAMENTO DEL TALLAJE EN LOS DÍAS ESTABLECIDOS DEBIENDO DE COORDINARSE ENTRE AMBOS. ESTA PREPARACIÓN NO SOLO SE LIMITA A LOS DÍAS DE TALLA, SI NO QUE ADEMÁS SE ESTABLECE EN LOS PREPARATIVOS Y ORGANIZACIÓN DE LOS MISMOS.

3. LA ORGANIZACIÓN DE LOS PLANOS DE LOS TRONOS PROCESIONALES CON LAS PERSONAS QUE HAN SOLICITADO LA SALIDA PROCESIONAL ATENDIENDO AL ORDEN DE TALLA, ANTIGÜEDAD Y PERTENENCIA DE LA ARCHICOFRADÍA DESARROLLADOS EN ESTE REGLAMENTO.

4. REALIZAR EN COLABORACIÓN CON EL ASESOR MUSICAL (EN EL CASO QUE HUBIERA) EL PROYECTO DE CRUCETAS MUSICALES QUE ACOMPAÑARAN A LOS TRONOS PROCESIONALES EN LA PROCESIÓN, ASÍ COMO COORDINARSE CON LAS FORMACIONES MUSICALES EN ESTE ASPECTO Y HACERLE UN SEGUIMIENTO A ELLAS. UNA VEZ REALIZADO EL PROYECTO DE CRUCETA, DEBERÁ DE SER APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO.

5. DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE PENITENCIA TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE SU TRONO, RESOLVIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE PUDIERAN IR ENCONTRANDO ASÍ COMO DE LA AYUDA Y APOYO A LOS HERMANOS Y DEVOTOS QUE ESTÁN HACIENDO PENITENCIA. PODRÁ AUTORIZAR SI LO ESTIMA OPORTUNO LA ENTRADA DE HERMANOS Y DEVOTOS AL VARAL ATENDIENDO SIEMPRE LAS INSTRUCCIONES QUE SE LE DEN. SI SURGE CUALQUIER PROBLEMA CONTARA CON EL JEFE DE PROCESIÓN.

6. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL MAYORDOMO JEFE JUNTO AL EQUIPO DE TRONO EVITAR EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ASÍ COMO DE FUMAR DURANTE EL DESFILE PROCESIONAL. SI EXISTIERA ALGÚN HORQUILLERO EBRIO O PILLADO FUMANDO DENTRO DEL TRONO, EL MAYORDOMO JEFE DE TRONO LO PONDRÁ EN CONOCIMIENTO DEL JEFE DE PROCESIÓN PARA QUE ESTE NO LE PERMITA PARTICIPAR O CONTINUAR EN LA PROCESIÓN.

7. SERÁ RESPONSABLE DE RECORRER CON ANTELACIÓN SUFICIENTE EL RECORRIDO PROCESIONAL, CON OBJETO DE INSPECCIONARLO Y SOLVENTAR LAS POSIBLES DIFICULTADES QUE SE PRESENTEN, COMUNICANDO AL JEFE DE PROCESIÓN PARA SU TRASLADO A LA AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA O LOS ORGANISMOS COMPETENTES.

8. PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN LA PROCESIÓN CONTARÁ BAJO SU DIRECCIÓN CON LOS MAYORDOMOS ADJUNTOS AL JEFE DE TRONO, LOS CUALES DEBERÁN AUXILIAR EN SUS FUNCIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS;

9. EN COORDINACIÓN CON LA JUNTA DE GOBIERNO, DESARROLLARÁN DURANTE EL PERIODO DE DURACIÓN DE SU CARGO, CUANTAS VECES ESTIMEN OPORTUNO, Y ESPECIALMENTE EN CUARESMA, ACCIONES TALES COMO ENCUENTROS, ENSAYOS Y CONVIVENCIAS ENCAMINADAS A FOMENTAR LOS LAZOS FRATERNOS ENTRE LAS HORQUILLERÍAS Y A FORMARLAS ADECUADAMENTE, TANTO A NIVEL TÉCNICO COMO MUSICAL, RELIGIOSO Y COFRADE.

10. ANTES Y DESPUÉS DE LA PROCESIÓN, AUXILIARA ESTRECHAMENTE A LOS ALBACEAS DE LA ARCHICOFRADÍA COMO ÚNICOS RESPONSABLES DE LOS MONTAJES DE LOS TRONOS PARA SU CORRECTO TRASLADO, MONTAJE, CONSERVACIÓN Y RECOGIDA UNA VEZ FINALIZADA LA PROCESIÓN.

11. ELABORAR UN INFORME DE LA SALIDA PROCESIONAL QUE SERÁ PRESENTADA A LA JUNTA DE GOBIERNO.

CAPITULO VII : MAYORDOMO ADJUNTO AL JEFE DE TRONO

REGLA N° 26 LOS MAYORDOMOS ADJUNTOS AL JEFE DE TRONO SON HERMANOS QUE NOMBRADOS OÍDO DEL MAYORDOMO JEFE DE TRONO NOMBRA EL HERMANO MAYOR PARA EL AUXILIO DE LAS LABORAS ATRIBUIDAS EN LA REGLA ANTERIOR. EN EL TRONO OCUPARÁ UNA POSICIÓN DETERMINADA LA CUAL SE LE HARÁ RESPONSABLE DE LA MISMA, SIENDO UNA DE LAS ESQUINAS DEL TRONO O EL INTERIOR DEL TRONO DENOMINADO “MESA”

CAPITULO VIII COMISION EXTERNA

REGLA N° 27 DE LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN EXTERNA

1. SE PODRÁN REQUERIR LOS SERVICIOS DE PERSONAS QUE, COMO AUXILIARES DE LOS ALBACEAS O DEL JEFE DE PROCESIÓN, SE OCUPEN DE LOS PORMENORES ORGANIZATIVOS DE LA SALIDA, DISCURRIR Y ENTRADA DE LA MISMA, DE SOLVENTAR INCIDENCIAS EN EL CORTEJO, DE ATENDER AL PATRIMONIO Y ENSERES, Y DE LA ASISTENCIA Y ENCENDIDO DE LOS TRONOS.
2. ESTAS PERSONAS VESTIRÁN TRAJE NEGRO CON CAMISA BLANCA, CORBATA NEGRA Y ZAPATOS Y CALCETINES NEGROS, Y DESARROLLARÁN SU MISIÓN CON LA MAYOR DISCRECIÓN Y RESPETO POSIBLE, PROCURANDO INTERFERIR LO MÍNIMO IMPRESCINDIBLE ENTRE LAS FILAS DE PENITENTES.
3. LOS AUXILIARES SERÁN HERMANOS COMISIONADOS AL EFECTO. PORTARÁN AL CUELLO LA MEDALLA DE LA HERMANDAD Y SU LABOR TENDRÁ LA CONSIDERACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA ESTACIÓN DE PENITENCIA, DEBIENDO REALIZARLA CON EL MAYOR SILENCIO Y DEVOCIÓN. COMO HERMANOS SACARÁN SU PAPELETA DE SITIO EN TIEMPO Y FORMA Y FIGURARÁN EN LA LISTA DE LA COFRADÍA.
4. SE DESIGNARA ENTRE LOS MIEMBROS DE COMISIÓN EXTERNA UN COORDINADOR QUE SERÁ EL RESPONSABLE DE ORGANIZAR LA PROCESIÓN ENTRE LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EXTERNA ASÍ COMO DE ELABORAR UN INFORME DE LA SALIDA PROCESIONAL QUE SERÁ PRESENTADA A LA JUNTA DE GOBIERNO.

CAPITULO IX ENLACES DE BANDAS

REGLA Nº 28 DE LOS ENLACES DE BANDA

1. SERÁN HERMANOS O DEVOTOS DE LA COFRADÍA DESIGNADOS POR EL JEFE DE PROCESIÓN PARA LAS FUNCIONES DE ENLACE CON LAS FORMACIONES MUSICALES QUE ACOMPAÑAN A LA PROCESIÓN DURANTE LA ESTACIÓN DE PENITENCIA.

2. SU FUNCIÓN SERÁ LA RECOGIDA DESDE QUE LLEGAN LAS BANDAS A LA CIUDAD, HASTA SU REGRESO, SIENDO EN TODO MOMENTO LA PERSONA QUE LOS GUIE Y COLOQUE EN EL LUGAR INDICADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO TANTO PARA LA SALIDA COMO EN LA PROCESIÓN E INCLUSO EL FACILITAR EL AVITUALLAMIENTO UNA VEZ FINALIZADA LA PROCESIÓN

3. PODRÁN IR EN COORDINACIÓN CON LOS MAYORDOMOS JEFES DE TRONO PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA CRUCETA MUSICAL Y PLANTEAR LAS DUDAS QUE EXISTAN ENTRE AMBAS.

4. VESTIRÁN TRAJE DE CHAQUETA NEGRO O SIMILAR E IRÁN DEBIDAMENTE ACREDITADOS E INTENTARAN SIEMPRE IR EN UN SITIO DISCRETO DENTRO DE LA PROCESIÓN.

CAPITULO X ENCARGADOS DE PROTOCOLO

REGLA Nº 29 DE LOS ENCARGADOS DEL PROTOCOLO:

1. SERÁN HERMANOS O DEVOTOS DE LA COFRADÍA DESIGNADOS POR EL JEFE DE PROCESIÓN PARA LAS FUNCIONES DE PROTOCOLO DENTRO DE LA PROCESIÓN

2. SU FUNCIÓN SERÁ LA DE ORGANIZAR, ORDENAR Y DISTRIBUIR EL PROTOCOLO EN LA PRESIDENCIA QUE LLEVASE LA PROCESIÓN ASÍ COMO SU DISCURRIR POR LA ESTACIÓN DE PENITENCIA.

3. PREVIAMENTE DEBERÁ DE COORDINARSE CON ALBACERÍA PARA LA RESERVA DE LOS ENSERES Y SU UBICACIÓN, ADEMÁS SE LE FACILITARA UN LISTADO DE CONFIRMACIÓN QUE PREVIAMENTE SE CONFECCIONARA POR PARTE DE SECRETARÍA.

4. PODRÁN IR EN COORDINACIÓN CON LOS MAYORDOMOS JEFES DE SECCIÓN PARA EL CORRECTO ORDEN DEL DESFILE.

5. VESTIRÁN TRAJE DE CHAQUETA NEGRO O SIMILAR E IRÁN DEBIDAMENTE ACREDITADOS E INTENTARAN SIEMPRE IR EN UN SITIO DISCRETO DENTRO DE LA PROCESIÓN.

CAPITULO XI ENLACES DE GUARDERIA

REGLA Nº 30 DE LOS ENLACES DE GUARDERÍA:

1. SERÁN HERMANOS O DEVOTOS ASIGNADOS POR EL JEFE DE PROCESIÓN Y SU TAREA SERÁ EL CONTROL DE LOS HERMANOS Y DEVOTOS QUE FORMEN PARTE DE LAS GUARDERÍAS DE LA PROCESIÓN

2. LOS ENLACES DE GUARDERÍA SERÁN RESPONSABLES, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, DEL COMPORTAMIENTO DE ESTOS, PROCURANDO QUE NO PERTURBEN EL RECOGIMIENTO Y COMPOSTURA DEL CORTEJO. TENDRÁN UNA ACTITUD ESPECIALMENTE EDUCATIVA PARA CON ESTOS HERMANOS, PROCURANDO QUE COMPRENDAN EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, EL SENTIDO DEL ACTO DE PIEDAD EN EL QUE VAN A PARTICIPAR

3. VESTIRÁN TRAJE DE CHAQUETA NEGRO O SIMILAR E IRÁN DEBIDAMENTE ACREDITADOS E INTENTARAN SIEMPRE IR EN UN SITIO DISCRETO DENTRO DE LA PROCESIÓN.

4. CON EL OBJETO DE CUMPLIR LO DISPUESTO EN EL APARTADO ANTERIOR, LOS ENLACES DE GUARDERÍA PODRÁN ADVERTIR Y REPRENDER CUALQUIER COMPORTAMIENTO INDEBIDO TANTO A LOS INTEGRANTES DE DE LA PROCESIÓN COMO A SUS FAMILIARES.

CAPITULO XII ENLACES MONAGUILLOS INFANTILES:

REGLA N° 31 DE LOS ENLACES DE MONAGUILLOS INFANTILES:

1. SERÁN HERMANOS O DEVOTOS DESIGNADOS POR EL JEFE DE PROCESIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUERPO DE MONAGUILLOS INFANTILES.

2. SERÁ EL CO-RESPONSABLE JUNTO A LA ALBACERÍA Y LOS TÉRMINOS DESARROLLADOS EN ESTE REGLAMENTO DE LA INSCRIPCIÓN, REUNIÓN Y REPARTO DE EQUIPOS EN LOS DÍAS ESTABLECIDOS DEBIENDO DE COORDINARSE ENTRE AMBOS. ESTA PREPARACIÓN NO SOLO SE LIMITA A LOS DÍAS DE REPARTO, SI NO QUE ADEMÁS SE ESTABLECE EN LOS PREPARATIVOS Y ORGANIZACIÓN DE LOS MISMOS

3. DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE PENITENCIA TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE SU TRAMO, RESOLVIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE PUDIERAN IR ENCONTRANDO ASÍ COMO DE LA AYUDA Y APOYO A LOS HERMANOS Y DEVOTOS QUE ESTÁN HACIENDO. SI SURGE CUALQUIER PROBLEMA CONTARA CON EL MAYORDOMO JEFE DE SECCIÓN.

4. LLEVARA EN TODO MOMENTO UN LISTADO DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECOGER A LOS MENORES DE EDAD, ASIGNÁNDOLE ADEMÁS UNAS PULSERAS IDENTIFICATIVAS CON EL TELÉFONO DEL PADRE/MADRE/TUTOR A CADA MONAGUILLO INFANTIL

5. VESTIRÁN TRAJE DE CHAQUETA NEGRO O SIMILAR E IRÁN DEBIDAMENTE ACREDITADOS E INTENTARAN SIEMPRE IR EN UN SITIO DISCRETO DENTRO DE LA PROCESIÓN.

6. LOS ENLACES DE MONAGUILLOS SERÁN RESPONSABLES, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, DEL COMPORTAMIENTO DE ESTOS, PROCURANDO QUE NO PERTURBEN EL RECOGIMIENTO Y COMPOSTURA DEL CORTEJO. TENDRÁN UNA ACTITUD ESPECIALMENTE EDUCATIVA PARA CON ESTOS HERMANOS, PROCURANDO QUE COMPRENDAN EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, EL SENTIDO DEL ACTO DE PIEDAD EN EL QUE VAN A PARTICIPAR

TITULO III DE LAS FORMAS Y MODOS DE PARTICIPACIÓN EN LA ESTACIÓN DE PENITENCIA

CAPITULO I DE LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE LA COFRADIA

REGLA N° 32 LOS DISTINTOS PUESTOS O COMETIDOS QUE LOS HERMANOS O DEVOTOS PUEDEN DESARROLLAR EN LA ESTACIÓN DE PENITENCIA Y QUE REQUIEREN LA OBTENCIÓN DE PAPELETA DE SITIO SON LOS SIGUIENTES:

- ❖ PENITENTES DE VELA
- ❖ PENITENTES CON CETRO
- ❖ PENITENTES QUE PORTAN BOCINAS
- ❖ PENITENTES QUE PORTAN MAZAS
- ❖ PENITENTES QUE PORTAN INSIGNIAS
- ❖ PERTIGUEROS
- ❖ ACÓLITOS TURIFERARIOS
- ❖ ACÓLITOS CERIFERARIOS
- ❖ ACÓLITOS QUE PORTAN INSIGNIAS O SERVIDORES DE LIBREA
- ❖ MONAGUILLOS INFANTILES
- ❖ MANTILLAS
- ❖ HORQUILLEROS
- ❖ PRESIDENCIA

REGLA N° 33 REQUERIRÁN OBTENER PAPELETA DE SITIO PERO SERÁN DE DESIGNACIÓN DIRECTA POR LA JUNTA DE GOBIERNO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS LOS SIGUIENTES PUESTOS QUE VIENEN REFLEJADOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO EN LA REGLA N°2

REGLA N° 34 LOS PUESTOS DE DESIGNACIÓN DIRECTA NO OTORGARÁN DERECHO DE ANTIGÜEDAD ALGUNO, PUDIENDO SER DESIGNADOS DISTINTOS HERMANOS CADA AÑO PARA CUBRIR TALES PUESTOS. NO OBSTANTE, LA DESIGNACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEBERÁ SER EN TODO CASO MOTIVADA, ATENDIENDO A CRITERIOS DE EXPERIENCIA, ANTIGÜEDAD COMO PENITENTE Y HERMANO Y PARTICIPACIÓN EN LOS ACTOS Y CULTOS DE LA HERMANDAD; Y EL TIEMPO DE EJERCICIO DEL CARGO DESIGNADO COMPUTARÁ A EFECTOS DE ANTIGÜEDAD EN EL ORDEN DEL CORTEJO

REGLA N° 35 SE ASIGNARÁ UN PUESTO DE PENITENTE DE VELA A TODOS LOS HERMANOS QUE LO SOLICITEN, EN FUNCIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE HÁBITOS, Y A LOS QUE HABIENDO SOLICITADO OTRO PUESTO NO LES HUBIESE CORRESPONDIDO.

REGLA N° 36 LOS PENITENTES CON VELA SE ORDENARÁN EN EL CORTEJO PROCESIONAL EN SU RESPECTIVA SECCIÓN POR ORDEN DE ANTIGÜEDAD EN SU PARTICIPACIÓN EN LA ESTACIÓN DE PENITENCIA COMO PENITENTE U HORQUILLERO DE TRONO, SIENDO INDIFERENTE QUE LO FUERA EN CUALQUIER SECCIÓN, Y A IGUAL ANTIGÜEDAD SALIENDO EN LA PROCESIÓN, POR ORDEN DE ANTIGÜEDAD COMO HERMANO DE LA COFRADÍA, DE MENOR A MAYOR EN TODAS LAS SECCIONES, ES DECIR ESTANDO, LOS MÁS ANTIGUOS MÁS CERCA DE LOS TRONOS. LOS DEVOTOS SERÁN ORDENADOS DEL MISMO MODO DELANTE DE LA SECCIÓN CONFORMADA POR HERMANOS DE LA COFRADÍA.

CRITERIOS GENERALES

REGLA N° 37 EL HERMANO O DEVOTO QUE NO SOLICITE EXPRESAMENTE SU PUESTO EN LOS PLAZOS Y FECHAS INDICADOS POR LA COFRADÍA Y QUE TAMPOCO SOLICITE EXPRESAMENTE LA DEL MISMO PARA EL AÑO SIGUIENTE, PERDERÁ SU PUESTO, SIN PERJUICIO DE PODER OPTAR, AL AÑO SIGUIENTE, A ALGÚN PUESTO VACANTE SEGÚN LA LISTA DE ESPERA.

REGLA N° 38 LOS HERMANOS QUE ASUMIERAN CARGOS DE DESIGNACIÓN DIRECTA TENDRÁN RESERVADO SU ANTIGUO PUESTO. UNA VEZ QUE DEJEN DE SER NOMBRADOS PARA CARGOS DE DESIGNACIÓN DIRECTA PODRÁN RECUPERAR SU ANTIGUO PUESTO, QUE LES SERÁ ASIGNADO EN TODO CASO CON ARREGLO A LOS CRITERIOS DE ANTIGÜEDAD ESTABLECIDOS EN ESTE REGLAMENTO. EL TIEMPO DE DESIGNACIÓN DIRECTA COMPUTARÁ A LOS EFECTOS DE ANTIGÜEDAD EN EL ORDEN DE PROCESIÓN.

CAPITULO II PENITENTES

REGLA Nº 39 PENITENTES

1. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17.2 DE LOS ESTATUTOS, PARA PARTICIPAR EN LA ESTACIÓN DE PENITENCIA SERÁ IMPRESCINDIBLE VESTIR EL ATUENDO PROPIO DEL PENITENTE DE NUESTRA COFRADÍA, QUE CONSISTIRÁ EN TÚNICA DE COLOR BURDEOS CON CAPA BLANCA EN EL SEÑOR, TÚNICA NEGRA EN VERA CRUZ Y TÚNICA DE COLOR VERDE CON CAPA BLANCA EN LA VIRGEN, CEÑIDO CON CÍNGULO DORADO EN LAS TRES SECCIONES, CON VELILLO DE LA MISMA TELA Y COLOR QUE LA TÚNICA, CAPIROTE DE, AL MENOS, UN METRO DE ALTURA Y MEDALLA DE LA COFRADÍA EN EL CASO DE LOS HERMANOS.

2. EL PENITENTE CALZARÁ ZAPATOS DE SALÓN CERRADOS DE COLOR NEGRO, SIN TACÓN, Y SIEMPRE CON CALCETINES NEGROS, SALVO QUE REALICE LA ESTACIÓN DE PENITENCIA TOTALMENTE DESCALZO, NO PUDIENDO EN ESTE ÚLTIMO CASO HACER USO DE LOS CALCETINES. EN NINGÚN CASO SE PERMITIRÁN ZAPATOS DEPORTIVOS.

3. LOS PENITENTES QUE TENGAN TÚNICAS PROPIAS CUIDARÁN AL MÁXIMO LA CORRECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE SUS TÚNICAS, EN ARAS DE LA MAYOR UNIFORMIDAD DEL CORTEJO. EVITARÁN TÚNICAS CON EL TEJIDO PASADO, DESCOLORIDO O MANCHADO. EL JEFE DE PROCESIÓN O LA PERSONA EN QUIEN ESTE DELEGUE TENDRÁ FACULTAD PARA IMPEDIR A CUALQUIER HERMANO QUE ACUDA CON UN HÁBITO DESCUIDADO, ROTO O MANCHADO, PARTICIPAR EN LA SALIDA PROCESIONAL, PERDIENDO SU PUESTO Y ANTIGÜEDAD PARA EL SIGUIENTE AÑO.

4. EN TIEMPO DE CUARESMA, LA ARCHICOFRADÍA COMUNICARÁ A TODOS LOS HERMANOS LAS FECHAS EN QUE SE PROCEDERÁ AL REPARTO DE PAPELETAS DE SITIO Y PUESTOS DE PENITENTES PARA LA SALIDA PENITENCIAL DEL AÑO EN CURSO.

5. EL REPARTO SERÁ EFECTUADO POR LOS MAYORDOMOS JEFES DE SECCIÓN, QUE SERÁ AUXILIADO EN TALES FUNCIONES POR EL RESTO DE LOS MAYORDOMOS Y AQUELLOS OTROS QUE DECIDA LA JUNTA DE GOBIERNO. ESTE TRABAJO SE REALIZARÁ CONJUNTAMENTE EN COORDINACIÓN CON ALBACERÍA COMO

RESPONSABLE DEL PATRIMONIO DE LA ARCHICOFRADÍA, LOS CUALES ESTARÁN INVENTARIANDO Y REGISTRANDO TODOS LOS EQUIPOS QUE SE ALQUILEN O VENDAN DURANTE LOS MISMOS. TODOS LOS DATOS DE LOS HERMANOS Y DEVOTOS QUE ACUDAN A RECOGER LAS ROPAS QUEDARÁN REGISTRADOS EN SOPORTE INFORMÁTICO, PUDIENDO SER CONSULTADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL HERMANO MAYOR Y LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA A LOS FINES DEL CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN ESTE REGLAMENTO.

6. LOS HERMANOS Y DEVOTOS DEBERÁN ENCONTRARSE EN EL LUGAR DE SALIDA DEL CORTEJO A LA HORA FIJADA EN LA PAPELETA DE SITIO, AL MENOS CON UNA HORA DE ANTELACIÓN A LA SALIDA DEL CORTEJO CORRESPONDIENTE A SU SECCIÓN. ESTA MEDIDA SE ADOPTARÁ INCLUSO CUANDO EXISTAN DUDAS RAZONABLES DE QUE LA ESTACIÓN DE PENITENCIA VAYA A SUSPENDERSE. EL PENITENTE OCUPARÁ EL SITIO INDICADO EN LA LISTA DE LA COFRADÍA PUBLICADA PREVIAMENTE, Y QUE LE INDICARÁ SU MAYORDOMO. EN CASO DE DISCONFORMIDAD, PODRÁ FORMULAR SU QUEJA, CON POSTERIORIDAD A LA ESTACIÓN DE PENITENCIA, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL HERMANO MAYOR, EL CUAL PROPONDRÁ A LOS RESPONSABLES DE LA PROCESIÓN LA RESOLUCIÓN DE CADA CASO

7. EL PENITENTE CUIDARÁ SU HÁBITO, PROCURANDO IR CON EL MAYOR DECORO POSIBLE, SIN LUCIR NINGÚN SIGNO EXTERNO QUE PUEDA IDENTIFICARLE. NO PODRÁ LLEVAR NINGÚN OBJETO IMPROPIO DE LA ESTACIÓN DE PENITENCIA, EN ESPECIAL RELOJES, PULSERAS, NI OBJETOS O DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS. LOS OJOS NO PODRÁN IR MAQUILLADOS NI LAS UÑAS PINTADAS.

8. ANTES DE LA PROCESIÓN, EVITARA ESTAR DEAMBULANDO CON EL EQUIPO DE PENITENTE PUESTO POR LA CALLE, ESTABLECIMIENTOS U OTROS LUGARES QUE NO SEAN EL CAMINO DIRECTO HASTA EL LUGAR INDICADO DE SALIDA DE LA PROCESIÓN, ASÍ COMO EXHIBIR DE MANERA IRRESPECTUOSA EL HÁBITO PENITENCIAL EN REDES SOCIALES O PLATAFORMAS DIGITALES.

9. EL MAYORDOMO DE SECCIÓN QUE LE CORRESPONDA LO COLOCARÁ EN SU LUGAR DESIGNADO Y SE HARÁ EL REZO CORRESPONDIENTE ANTES DE LA SALIDA DE LA ESTACIÓN DE PENITENCIA

10. DURANTE EL RECORRIDO PROCESIONAL CONSERVARÁ SIEMPRE EL SITIO ASIGNADO, Y NO PODRÁ AUSENTARSE DE LA FILA O DEL PUESTO SIN LA AUTORIZACIÓN DE SU MAYORDOMO DE TRAMO QUE, CASO DE CONCEDÉRSELA, LE RETIRARÁ LA PAPELETA DE SITIO HASTA QUE EL HERMANO SE REINTEGRE A LA FILA. EL PENITENTE DEBERÁ MANTENER PUESTO EL CAPIROTE O ANTIFAZ HASTA LA LLEGADA AL FIN DE LA ESTACIÓN DE PENITENCIA, NO PUDIENDO DESPRENDERSE DEL MISMO EN NINGÚN MOMENTO

11. SI LA INDISPOSICIÓN FUESE DE TAL NATURALEZA QUE TUVIESE QUE ABANDONAR DEFINITIVAMENTE, LO HARÁ COMO ESTÁ DISPUESTO EN EL PUNTO ANTERIOR Y DEVOLVERÁ LA TÚNICA EN EL ACTO.

12. EL PENITENTE DEBE GUARDAR LA COMPOSTURA MIENTRAS PROCEDE LA ESTACIÓN DE PENITENCIA, NO DEBERÁ FUMAR O COMER DENTRO DEL CORTEJO PROCESIONAL, EN CASO DE HACERLO PODRÁ SER OBJETO DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

13. AL TERMINAR LA ESTACIÓN DE PENITENCIA DEBERÁ DEJAR TODO EN EL LUGAR ASIGNADO POR LOS MAYORDOMOS Y NO PODRÁ MARCHAR CON LA TÚNICA A EXCEPCIÓN DE QUE SEA DE SU PROPIEDAD.

14. SI ALGÚN PENITENTE FALTASE A LO DISPUESTO EN ESTE REGLAMENTO QUEDARÁ SUJETO A LAS CONSECUENCIAS QUE RESULTEN.

15. SI LA FALTA ES DURANTE LA ESTACIÓN DE PENITENCIA LE SERÁ RETIRADA LA PAPELETA DE SITIO POR EL MAYORDOMO CORRESPONDIENTE.

16. SI AL JUICIO DEL JEFE DE PROCESIÓN LA FALTA SEA CONSIDERADA DE GRAVEDAD, CON LA PRESENCIA DEL FISCAL SE LE PRIVARA DE CONTINUAR HACIENDO LA ESTACIÓN DE PENITENCIA Y SE LEVANTARA EL INFORME.

17. PASADA LA SEMANA SANTA SE REUNIRÁ LA JUNTA DE GOBIERNO PARA EXAMINAR INCIDENCIAS Y HACER LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.

CAPITULO III: ACÓLITOS TURIFERARIOS Y CERIFERARIOS

REGLA N° 40 DE LOS ACÓLITOS TURIFERARIOS Y CERIFERARIOS

1. PARA FORMAR PARTE DEL CUERPO DE ACÓLITOS TURIFERARIOS ES OBLIGATORIO SER HERMANO DE LA ARCHICOFRADÍA Y ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE CUOTAS.

2. PODRÁN SER DESIGNADOS COMO ACÓLITOS AQUELLOS HERMANOS QUE TENGAN, AL MENOS, CATORCE AÑOS CUMPLIDOS, O LOS CUMPLAN DENTRO DEL AÑO DE LA ESTACIÓN DE PENITENCIA,

3. LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS SE REALIZARÁ EN PRIMER LUGAR MANTENIENDO EL DEL AÑO ANTERIOR Y SEGUNDO POR LA LISTA DE ESPERA ACATANDO EL PUNTO ANTERIOR.

4. EN EL CASO DE LOS ACÓLITOS TURIFERARIOS ESTA ASIGNACIÓN ESTARÁ SUPEDITADA A UNA CORRECTA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS PROPIAS DEL CARGO VALORANDO SU EXPERIENCIA EN EL AÑO ANTERIOR Y LAS TAREAS CORRECTAS DE ACOLITAJE Y MANEJO DEL INCENSARIO.

5. LA ROPA DE LOS ACÓLITOS TURIFERARIOS SE RECOGERÁ EN LA REUNIÓN PREVIA DE ACÓLITOS EXCEPTUANDO ROQUETE, CAPILLO Y CUELLO QUE SE ENTREGARA PREVIO A LA SALIDA DEL JUEVES SANTO. LA ENTREGA COMPLETA DEL EQUIPO SE REALIZARÁ AL LLEGAR AL LUGAR DEL ENCIERRO

6. LA ROPA DE LOS CERIFERARIOS SE RECOGERÁ DURANTE LAS FECHAS DE RECOGIDA DE PAPELETA DE SITIO A EXCEPCIÓN DEL ROQUETE, DALMÁTICA Y CUELLO QUE SE ENTREGARA PREVIO A LA SALIDA DEL JUEVES SANTO. LA ENTREGA COMPLETA DEL EQUIPO SE REALIZARÁ AL LLEGAR AL LUGAR DEL ENCIERRO.

7. LOS ACÓLITOS TURIFERARIOS EN CASO DE USAR LAZO DEL PELO DEBERÁN SER ROJOS. LOS ACÓLITOS CERIFERARIOS EN CASO DE LLEVAR LAZO SERÁN BURDEOS EN LA SECCIÓN DEL JESÚS EL POBRE Y VERDES EN LA SECCIÓN DE LA ESPERANZA. LOS ACÓLITOS DE VERA CRUZ LO LLEVARÁN NEGROS.

8. EL MAQUILLAJE DE LOS ACÓLITOS NO DEBE SER EXCESIVO.
9. LA PAPELETA DE SITIO SE RETIRARÁ EN LAS FECHAS ACORDADAS EN JUNTA DE GOBIERNO COINCIDIENDO CON LA SEMANA CORRESPONDIENTE A LOS PARTICIPANTES DEL AÑO ANTERIOR, UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO SE CONSIDERARÁ QUE EL PUESTO QUEDA LIBRE.
10. SI ALGÚN ACÓLITO FALTASE A LO DISPUESTO EN ESTE REGLAMENTO QUEDARÁ SUJETO A LAS CONSECUENCIAS QUE RESULTEN.
11. SI LA FALTA ES DURANTE LA ESTACIÓN DE PENITENCIA LE SERÁ RETIRADA LA PAPELETA DE SITIO POR EL MAYORDOMO CORRESPONDIENTE.
12. SI AL JUICIO DEL JEFE DE PROCESIÓN LA FALTA SEA CONSIDERADA DE GRAVEDAD, CON LA PRESENCIA DEL FISCAL SE LE PRIVARA DE CONTINUAR HACIENDO LA ESTACIÓN DE PENITENCIA Y SE LEVANTARA EL INFORME.
13. PASADA LA SEMANA SANTA SE REUNIRÁ LA JUNTA DE GOBIERNO PARA EXAMINAR INCIDENCIAS Y HACER LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.

CAPITULO IV PERTIGUERO

REGLA N° 41 DE LOS PERTIGUEROS

1. PARA ACCEDER A ESTE PUESTO LA EDAD MÍNIMA REQUERIDA ES DE 16 AÑOS, DEBE SER HERMANO, ESTAR AL CORRIENTE DE CUOTAS Y SER COLABORADOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO.
2. ES EL MAYORDOMO DE LOS ACÓLITOS Y ESTE MISMO SE ENCARGARÁ PREVIO A LA SALIDA DE ASIGNARLOS EN SUS PUESTOS DE LA SIGUIENTE MANERA, TRAS LOS INFANTITOS IRÁN LOS TURIFERARIOS Y TRAS ELLOS LOS CERIFERARIOS SIENDO EL LUGAR DEL PERTIGUERO EN EL CENTRO DE LOS DOS ÚLTIMOS CIRIALES.
3. LA PAPELETA DE SITIO SERÁ RETIRADA EN LAS FECHAS ACORDADAS POR JUNTA DE GOBIERNO Y LA ROPA LE SERÁ ENTREGADA EL JUEVES SANTO PREVIA A LA ESTACIÓN DE PENITENCIA.

CAPITULO V MONAGUILLOS INFANTILES

REGLA N° 42 DE LOS MONAGUILLOS INFANTILES

1. LOS MONAGUILLOS INFANTILES DEBEN SER AUTOSUFICIENTES Y NO SUPERAR LA EDAD DE 10 AÑOS PASANDO A FORMAR PARTE DESPUÉS DEL CORTEJO PROCESIONAL.
2. PARA PARTICIPAR COMO MONAGUILLO INFANTIL DEBE DE SER HERMANO DE LA ARCHICOFRADÍA Y ES OBLIGATORIO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS CUOTAS.
3. LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS SE REALIZARA CON PRIORIDAD A AQUELLOS QUE HAYAN SALIDO EL AÑO ANTERIOR Y LUEGO POR LISTA DE ESPERA ACATANDO EL PUNTO ANTERIOR.
4. DEBERÁN APUNTARSE PARA LA SALIDA EN LOS DÍAS ANUNCIADOS POR LA ARCHICOFRADÍA TANTO SI SALIERON EL AÑO ANTERIOR COMO NUEVOS; EN LOS CUALES SE LES CITARÁ PARA LA REUNIÓN FORMATIVA JUNTO AL DIRECTOR ESPIRITUAL DE LA ARCHICOFRADÍA.
5. LA PAPELETA DE SITIO Y LA ROPA SE RETIRARÁN DURANTE LA REUNIÓN ACORDADA.
6. LAS TÚNICAS SERÁN DEVUELTAS INMEDIATAMENTE AL FINALIZAR LA ESTACIÓN DE PENITENCIA Y EN CASO DE TENER QUE ABANDONAR LA PROCESIÓN ANTES DE TERMINAR SE LE DARÁ A LA PERSONA ENCARGADA.
7. LOS MONAGUILLOS INFANTILES IRÁN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS ENLACES DE MONAGUILLOS INFANTILES, CON EL OBJETO DE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LOS APARTADOS ANTERIORES, LOS ENLACES DE MONAGUILLOS PODRÁN ADVERTIR Y REPRENDER CUALQUIER COMPORTAMIENTO INDEBIDO TANTO A LOS MONAGUILLOS COMO A SUS FAMILIARES.

CAPITULO VI MANTILLAS

REGLA Nº 43 DE LAS MANTILLAS

1. LA EDAD MÍNIMA PARA PARTICIPAR EN LA SECCIÓN ES DE 16 AÑOS O CUMPLIRLOS EN EL AÑO EN CURSO.
2. DEBERÁN APUNTARSE EN LOS DÍAS ESTABLECIDOS POR LA ARCHICOFRADÍA TANTO SI SALIERON EL AÑO PASADO COMO SI SALEN POR PRIMERA VEZ, CITÁNDOLAS A UNA REUNIÓN FORMATIVA DONDE SE REPARTIRÁN LOS PUESTOS Y EL ORDEN DE PROCESIÓN.
3. EL ORDEN DE LA SECCIÓN SERÁ ESTABLECIDO POR DOS CRITERIOS, SER HERMANA DE LA ARCHICOFRADÍA Y EN SEGUNDO LUGAR POR ANTIGÜEDAD DENTRO DE LA PROCESIÓN. SIENDO LOS HERMANOS LOS MAS CERCANOS AL TRONO.
4. LA INDUMENTARIA DEBE SER
 - A) VESTIDO O TRAJE DE CHAQUETA
 - B) LA LONGITUD DEBERÁ CUBRIR LAS RODILLAS
 - C) SI TIENE ABERTURA DEBERÁ SER DISCRETA
 - D) LAS MEDIAS DEBEN SER MODELO "CRISTAL" DE COLOR NEGRO (NO REJILLA)
 - E) LOS GUANTES SERÁN NEGROS DE ENCAJE O RASO.
 - F) CALZADO DE TACÓN MEDIO BUSCANDO LA COMODIDAD.
5. QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO PARTICIPAR EN LA ESTACIÓN DE PENITENCIA CON MINIFALDA O SIMILARES, VESTIDOS LARGOS, VESTIDOS O TRAJES CON BRILLOS, ESCOTES PRONUNCIADOS Y ZAPATOS PLANOS.
6. SOLO SERÁ PERMITIDO PORTAR LA MEDALLA DE LA ARCHICOFRADÍA EN CASO DE SER HERMANO DE LA MISMA.
7. EL MAQUILLAJE NO HA DE SER EXCESIVO.

CAPITULO VII HORQUILLERÍA

REGLA Nº 44 SOBRE LOS PARTICIPANTES EN LOS TRONOS PROCESIONALES

1. DE ACUERDO A ESTE REGLAMENTO LA EDAD MÍNIMA PARA PARTICIPAR EN EL TRONO ES DE 16 AÑOS SIEMPRE QUE TENGA EL PERMISO EXPRESO DEL PADRE, MADRE O TUTOR.

2. EL DERECHO A UN PUESTO FIJO EN EL TRONO COMPRENDERÁ SOLO Y EXCLUSIVAMENTE EL DERECHO A PORTAR EL TRONO, SIN QUE LA COFRADÍA ESTÉ OBLIGADA A ASIGNAR UN LUGAR O PUESTO CONCRETO EN EL MISMO, EL CUAL SE ASIGNARÁ SIEMPRE CONFORME A LOS CRITERIOS DE ANTIGÜEDAD, TALLAJE.

3. EN LA FECHA PREVISTA POR LA JUNTA DE GOBIERNO, LA ARCHICOFRADÍA COMUNICARÁ A TODOS LOS HERMANOS Y DEVOTOS LAS FECHAS EN QUE TENDRÁ LUGAR EL TALLAJE DE LAS HORQUILLERÍAS QUE SALIERON EL AÑO ANTERIOR.

4. EL TALLAJE SERÁ EFECTUADO POR EL PRIMER MAYORDOMO DE CADA TRONO, QUE SERÁ AUXILIADO EN TALES FUNCIONES POR EL RESTO DE LOS MAYORDOMOS DE TRONO Y AQUELLOS OTROS QUE DECIDA LA JUNTA DE GOBIERNO. TODOS LOS DATOS DE LOS HERMANOS QUE ACUDAN A TALLARSE QUEDARÁN REGISTRADOS EN SOPORTE INFORMÁTICO, PUDIENDO SER CONSULTADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL HERMANO MAYOR Y LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA A LOS FINES DEL CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN ESTE REGLAMENTO

5. TENDRÁN IGUALMENTE DERECHO A TALLARSE AQUELLOS HERMANOS O DEVOTOS QUE, SIN TENER PUESTO EN AÑOS ANTERIORES, DESEEN INCORPORARSE A LA LISTA DE ESPERA, DEBIENDO ACUDIR AL SITIO INDICADO PARA ESTOS FINES EN LAS MISMAS FECHAS QUE LOS HERMANOS QUE PORTARON EL TRONO EL AÑO ANTERIOR

6. DEBERÁN DENTRO DE LAS POSIBILIDADES DE CADA UNO, PARTICIPAR EN CUANTAS CONVOCATORIAS POR PARTE DE LOS EQUIPOS DE TRONO SE CONVOQUEN, TANTO PARA REUNIONES FORMATIVAS COMO ENSAYOS DE HORQUILLERÍAS.

7. FINALIZADO EL ACOPLA DEL TRONO, EN EL DÍA PREVIAMENTE INDICADO, LOS RESPONSABLES DEL MISMO HARÁN ENTREGA A LOS HORQUILLEROS DE LAS TARJETAS CON LOS PUESTOS DEFINITIVOS. NO OBSTANTE, SI ANTES O DURANTE LA PROCESIÓN, LOS MAYORDOMOS DE TRONO OBSERVASEN QUE LA UBICACIÓN DE UNO O VARIOS PORTADORES PUEDE PERJUDICAR O PERJUDICA LA BUENA MARCHA DEL TRONO, PODRÁN REALIZAR EL CAMBIO DE LUGAR DE ESOS PORTADORES PARA RECUPERAR LA FORMA ÓPTIMA DE LLEVAR EL TRONO

8. LOS HORQUILLEROS LLEGARÁN AL LUGAR DE LA SALIDA A LA HORA DESIGNADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO.

9. LOS HERMANOS PORTADORES DE LOS TRONOS DEBEN SER CONSCIENTES QUE, DESDE EL MOMENTO EN QUE VISTEN LA TÚNICA Y SE DESVISTEN DE LA MISMA A LA FINALIZACIÓN DE LA PROCESIÓN, TIENEN LA CONDICIÓN DE HORQUILLEROS DE NUESTRO PADRE JESÚS EL POBRE Y DE MARÍA SANTÍSIMA DE LA ESPERANZA, Y COMO TALES, CUMPLEN SU ESTACIÓN DE PENITENCIA.

10. LOS PORTADORES DEBERÁN ABSTENERSE DE DEAMBULAR INNECESARIAMENTE POR LA CALLE ANTES, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA ESTACIÓN DE PENITENCIA ASÍ COMO DE ENTRAR EN NINGÚN ESTABLECIMIENTO REVESTIDO CON LA TÚNICA SEA O NO DE SU PROPIEDAD O DE PERMANECER EN SUS INMEDIACIONES. A LA FINALIZACIÓN DE LA PROCESIÓN DEBERÁN DESPOJARSE DE LA TÚNICA Y DEPOSITARLA EN EL LUGAR HABILITADO AL EFECTO O INDICADO POR LOS RESPONSABLES DE LA COFRADÍA EN EL CASO DE QUE FUERA ALQUILADA.

11. NO PODRÁN ABANDONAR SU PUESTO EN NINGÚN MOMENTO, POR SIMPLE RESPETO A LOS COMPAÑEROS QUE SIGUEN PORTANDO EL TRONO, SALVO POR EL TIEMPO ESTRICTAMENTE NECESARIO PARA IR AL BAÑO EN CASO DE EXTREMA NECESIDAD, DEBIENDO SOLICITAR PERMISO EN TODO CASO A CUALQUIERA DE LOS MAYORDOMOS DE TRONO O CAPATACES ENTREGANDO SU PAPELETA DE SITIO O TARJETA. LA AUSENCIA DE SU PUESTO SIN PREVIO AVISO PODRÁ SUPONER LA EXPULSIÓN DE SU PUESTO DE FORMA AUTOMÁTICA

12. LOS HORQUILLEROS DEBERÁN TENER UN COMPORTAMIENTO ACORDE CON LO QUE SIGNIFICA PORTAR LOS TRONOS DE LOS SAGRADOS TITULARES.

OBEDECERÁN CUALQUIER DIRECTRIZ QUE LE MARQUEN LOS MAYORDOMOS, JEFE DE SECCIÓN Y JEFE DE PROCESIÓN DURANTE LA ESTACIÓN DE PENITENCIA Y SE ABSTENDRÁN DE SUGERIR O DICTAR ÓRDENES RELATIVAS AL MODO EN QUE SE DESPLAZA O DIRIGE EL TRONO.

13. QUEDA PROHIBIDO OCUPAR UN PUESTO DISTINTO AL SEÑALADO EN SU PAPELETA DE SITIO O CEDER EL PUESTO A OTRA PERSONA A MENOS QUE EL MAYORDOMO LO PERMITA POR NECESIDAD

14. QUEDA PROHIBIDO METER EN EL VARAL A NINGUNA PERSONA SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL MAYORDOMO DE TRONO.

15. QUEDA PROHIBIDO AL HORQUILLERO, TANTO EN LAS HORAS PREVIAS, COMO DURANTE LA PROCESIÓN, CONSUMIR CUALQUIER TIPO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. DURANTE LA PROCESIÓN, QUEDA PROHIBIDO TERMINANTEMENTE FUMAR, UTILIZAR TELÉFONO MÓVIL O CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO ELECTRÓNICO. PARA BEBER O REPONER FUERZAS, EL HOMBRE DE TRONO SÓLO PODRÁ HACERLO SIN SALIR DE SU PUESTO EN EL VARAL, DURANTE LOS TIEMPOS DE BAJADA DEL TRONO Y DE FORMA DISCRETA. EN EL RECORRIDO OFICIAL QUEDA PROHIBIDO EXPRESAMENTE COMER, Y SÓLO SE PODRÁ BEBER EL AGUA QUE FACILITEN LAS PERSONAS HABILITADAS AL EFECTO POR LA COFRADÍA O POR FAMILIARES.

16. LA DISPOSICIÓN DENTRO DEL TRONO SE REALIZARA POR NECESIDAD DE TALLA, ORDEN Y PREFERENCIA. DENTRO DE ESA NECESIDAD SE IRÁN MOVIENDO DE LOS VARALES INTERIORES A EXTERIORES PRIMERO POR PREFERENCIA DE SER HERMANO Y LUEGO POR ANTIGÜEDAD DENTRO DE LA PROCESIÓN INCLUYENDO LOS AÑOS QUE HAYA FORMADO PARTE EN OTRAS SECCIONES.

17. SI ALGÚN HORQUILLERO FALTASE A LO DISPUESTO EN ESTE REGLAMENTO QUEDARÁ SUJETO A LAS CONSECUENCIAS QUE RESULTEN

18. SI LA FALTA ES DURANTE LA ESTACIÓN DE PENITENCIA LE SERÁ RETIRADA LA PAPELETA DE PUESTO POR EL MAYORDOMO CORRESPONDIENTE.

19. SI AL JUICIO DEL JEFE DE PROCESIÓN LA FALTA SEA CONSIDERADA DE MAYOR GRAVEDAD, CON LA PRESENCIA DEL FISCAL SE LE PRIVARÁ DE CONTINUAR HACIENDO LA ESTACIÓN DE PENITENCIA.

20. PASADA LA SEMANA SANTA SE REUNIRÁ LA JUNTA DE GOBIERNO PARA EXAMINAR LAS INCIDENCIAS Y LEVANTAR EL INFORME CORRESPONDIENTE.

CAPITULO VIII PRESIDENCIA:

REGLA N° 45 LA PRESIDENCIA ES UN LUGAR DESTACADO EN LA PROCESIÓN QUE HABITUALMENTE CONCORRE EN LA SECCIÓN DE JESÚS NAZARENO “EL POBRE” Y ESTARÁ DIVIDIDO EN LOS SIGUIENTES TRAMOS:

1. TRAMO: ES LA QUE FORMAN LA PARTE DE PROTOCOLO DE LA COFRADÍA TALES COMO, HERMANDADES Y COFRADÍAS HERMANADAS, GALARDONES DE LA VELA DE ESPERANZA, AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES QUE IRÁN VESTIDOS ATENDIENDO A SU CARGO CIVIL O NATURALEZA MILITAR.

2. TRAMO: LA COMPONEN LOS ESTAMENTOS INTERNOS DE LA MISMA, SIENDO PARTE DE ESTA EL CONSEJO DE LA ARCHICOFRADÍA, CAMARERAS, PINTOR Y PREGONERO DEL AÑO EN CURSO DEBIENDO DE IR VESTIDOS HABITUALMENTE DE TRAJE OSCURO Y CORBATA Y LA MEDALLA DE HERMANO.

3. TRAMO: QUE SERÁ HERMANOS VESTIDOS DE PENITENTES CERRANDO LAS ULTIMAS FILAS SIENDO EL SITIO DE LA COMISIÓN PERMANENTE O QUIENES ESTOS DESIGNEN.

TITULO IV DE LOS TRASLADOS Y ACTOS PROPIOS DE LA SALIDA PROCESIONAL

CAPITULO I : DEL TRASLADO DE LOS SAGRADOS TITULARES

REGLA N°46 UNO DE LOS ACTOS PREVIOS PARA LA ESTACIÓN DE PENITENCIA DEL JUEVES SANTO, ES EL TRASLADO DE LOS SAGRADOS TITULARES DESDE NUESTRA IGLESIA CONVENTUAL HASTA LOS TRONOS PROCESIONALES. EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, ESTE ACTO SE ESTA REALIZANDO EL LA TARDE NOCHE DEL LUNES SANTO. DICHO TRASLADO TIENE LA MISMA IMPORTANCIA QUE NUESTRA ESTACIÓN DE PENITENCIA, POR LO CUAL LOS HERMANOS Y DEVOTOS DEBEN DE PARTICIPAR CON DECORO Y SOLEMNIDAD. DESDE ABACERÍA Y EL RESTO DE LA ARCHICOFRADIA, SE HARÁ CARGO DE PREPARAR LAS ANDAS DE LOS TITULARES, Y TODO LO CONCERNIENTE A LA ORGANIZACIÓN DEL TRASLADO.

REGLA N°46 PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL TRASLADO, LOS HERMANOS Y DEVOTOS DEBERÁN VESTIR TRAJE OSCURO Y CORBATA, ASÍ COMO PORTAR LA MEDALLA DE LA HERMANDAD. EL ORDEN DE LA PROCESIÓN SERÁ EXACTAMENTE IGUAL A LOS CRITERIOS RECOGIDOS EN ESTE REGLAMENTO INTERNO. DURANTE TODO EL RECORRIDO DEBERÁN GUARDAR SILENCIO Y DECORO.

REGLA N°47 AL LLEGAR A LOS TRONOS PROCESIONALES, Y TRAS LA ORACIÓN. LAS SAGRADAS IMÁGENES, QUEDARÁN EN VENERACIÓN POPULAR HASTA QUE DESDE ALBACERÍA, SE PROCEDA A LA RETIRADA DE LAS MISMA, DE LA MANERA MAS RESPETUOSA POSIBLE Y EN SILENCIO. EVITANDO EN TODO MOMENTO USO DE MATERIAL FOTOGRÁFICO O DE VIDEO.

REGLA N°48 PARA EL TRASLADO SE HARÁ USO DE LOS SIGUIENTES ENSERES: CRUZ ALZADA, BANDERA VERACRUZ Y GUION CORPORATIVO. ADEMÁS DE CONTAR CON EL CUERPO DE ACÓLITOS TURIFERARIO.

REGLA N°49 LOS SAGRADOS TITULARES, IRÁN EN ANDAS INDIVIDUALES Y EL SANTO IGNUS CRUCIS IRÁ PORTADO EN LA MEDIDA DE LOS POSIBLE POR NUESTRO CONSILIARIO O UN SACERDOTE, DE NO SER POSIBLE, LO PORTARÍA UN MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO HACIENDO USO DEL PAÑO HUMERAL Y GUANTES DE COLOR NEGRO, ESCOLTADO POR DOS VELAS VERDES.

CAPITULO II : DEL JUEVES SANTO POR LA MAÑANA

REGLA N°50 UN ACTO EMOTIVO QUE SE CELEBRA TODOS LOS AÑOS A LOS PIES DE LOS TRONOS PROCESIONALES EN LA MAÑANA DEL JUEVES SANTO ES EL QUE ENGLOBA VARIAS PARTES FUSIONANDO LA HISTORIA, CON EL RECONOCIMIENTO.

LA PRIMERA PARTE SE DEDICA A RECONOCER A TODOS LOS MIEMBROS DE LA HORQUILLERÍA QUE CUMPLEN MAS DE 20 AÑOS BAJO LOS VARALES DE LOS TRONOS. PARA ELLO LOS MAYORDOMOS JEFE DE TRONO CONFECCIONARAN UN LISTADO PREVIO CON AQUELLOS HERMANOS/DEVOTOS QUE CUMPLAN EN EL AÑO EN CURSO CON ESTE RECONOCIMIENTO.

LA SEGUNDA PARTE SERÁ LA DEDICADA A LA VELA DE ESPERANZA. ESTE GALARDÓN SE ELIGE POR LA JUNTA DE GOBIERNO A UN COLECTIVO O PERSONA INDIVIDUAL QUE DESTAQUE POR SU EJEMPLO DE DEDICACIÓN Y ESPERANZA ANTE LOS DEMÁS, SE LE HACE ENTREGA DE UNA VELA QUE ENCENDERÁ Y SE COLOCARÁ EN UN LUGAR PREFERENTE EN LOS TRONOS DE LA CUAL POSTERIORMENTE SE ENCENDERÁ TODA LA PROCESIÓN.

POR ULTIMO, LA TERCERA PARTE SERÁ LA DEDICADA A LA CONMEMORACIÓN DE UN HECHO SIN PRECEDENTES EN NUESTRA CIUDAD COMO ES LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE VÉLEZ-MÁLAGA LA BENDITA IMAGEN DE JESÚS NAZARENO "EL POBRE" EN EL AÑO 2000. ESTE SENCILLO ACTO TIENE COMO FINALIDAD QUE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN VUELVAN A ENTREGAR SIMBÓLICAMENTE LA MEDALLA DE ORO A NUESTRO SAGRADO TITULAR RECORDANDO ESTE HECHO TAN IMPORTANTE SU SUPUSO LA CONCESIÓN DE ESTE RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO A LA PRIMERA IMAGEN DE SEMANA SANTA Y GLORIA DE NUESTRA CIUDAD.

DENTRO DE ESTE ACTO, TAMBIÉN SE PODRÁN INCLUIR RECONOCIMIENTOS A HERMANOS Y DEVOTOS O ENTREGAS DE CONDECORACIONES Y DONACIONES A NUESTROS SAGRADOS TITULARES

TITULO V ORGANIZACION Y PREPARACION DE LA SALIDA PROCESIONAL DEL JUEVES SANTO

CAPITULO I: CRITERIOS GENERALES

REGLA N°51 EL RECINTO DONDE SE UBIQUEN LOS TRONOS PROCESIONALES DE NUESTROS SAGRADOS TITULARES SE CONSIDERARÁ A TODOS LOS EFECTOS TEMPLO, POR LO QUE SE GUARDARÁ EN EL RECINTO EL OPORTUNO RESPETO Y RESERVA.

REGLA N°52 QUEDA PROHIBIDA LA GRABACIÓN Y DIFUSIÓN DE IMÁGENES DE ORGANIZACIÓN INTERNA, DESARROLLO Y PORMENORES DE LA PROCESIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES PODRÁ DAR LUGAR A LA PROPUESTA DE SANCIÓN O AMONESTACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS Y EL PRESENTE REGLAMENTO.

REGLA N°53 EN BASE A TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EN ESTE REGLAMENTO INTERNO. TODA LA ORGANIZACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA SALIDA DEL JUEVES SANTO, DEBE CONTAR CON EL MAYOR ESmero E INTERÉS DE LA ARCHICOFRADÍA, Y ESPECIALMENTE EN LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO. PREVIAMENTE A LA SALIDA PROCESIONAL, LA JUNTA DE GOBIERNO, ADOPTARA LOS ACUERDOS EN LAS SIGUIENTES MATERIAS:

1. APROBARA A PROPUESTA DEL ALBACEA GENERAL, EL ORGANIGRAMA DE TRABAJO Y LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS DE CARA A LA ESTACIÓN PENITENCIAL.
2. ESTUDIARA DE ACUERDO CON LAS POSIBILIDADES ECONÓMICA DE LA COFRADÍA TODOS LOS ELEMENTOS DE LA PROCESIÓN QUE CONLLEVEN UN DESEMBOLSO ECONÓMICO (ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL, FLORES, CERA, ETC) REFLEJÁNDOLO CON EL CORRESPONDIENTE PRESUPUESTO.
3. REGULARA TODO LO CONCERNIENTE AL REPARTO DE TÚNICAS Y TALLAJE (CALENDARIO, ORGANIZACIÓN, ETC).
4. ELABORARA CONJUNTAMENTE AL ALBACEA GENERAL, LAS DIRECTRICES A SEGUIR PARA ORGANIZAR LA SALIDA PROCESIONAL Y TRASLADO.

5. PROCURAR QUE EN LA PROCESIÓN NO FIGUREN ELEMENTOS EXTRAÑO AL CULTO EXTERNO, PARA QUE CON LA MISMA CONSTITUYA UN VERDADERO ACTO DE FE.

6. RESOLVER TODOS LOS TEMAS PROPUESTO POR LA COMISIÓN PERMANENTE.

7. TRABAJAR EN LA PREPARACIÓN DE LA PROCESIÓN, RESOLVIENDO AQUELLAS TAREAS, QUE SE LA ASIGNEN A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

8. NOMBRAR A PROPUESTA DEL HERMANO MAYOR, A LOS HERMANOS IDÓNEOS PARA DESEMPEÑAR LOS CARGOS DE LA PROCESIÓN.

9. EVALUAR TRAS LA SALIDA PROCESIONAL TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADO CON LA MISMA: ORGANIZACIÓN, DESARROLLO DEL CORTEJO, ETC. CON EL OBJETIVO DE CORREGIR Y MEJORAR CUALQUIER ASPECTO RELACIONADO CON ESTA. POR ELLO TENDRÁ QUE CONOCER EL INFORME ELABORADO POR EL JEFE DE PROCESIÓN.

10. VELAR PARA QUE EL REGLAMENTO DE PROCESIÓN SE CUMPLA, LLEVANDO A CABO TODAS LAS ACCIONES QUE TENGAN COMO OBJETIVOS UN MEJOR DESARROLLO DE LAS SALIDAS PROCESIONALES Y TRASLADOS.

REGLA N°54 LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTARA AL CABILDO ORDINARIO DE HERMANOS:

1. LAS NORMAS, CUOTAS O LUMINARIAS QUE HAYAN DE ABONAR LOS HERMANOS POR PARTICIPAR EN LA ESTACIÓN DE PENITENCIA.

2. LOS DÍAS Y HORARIO EN LOS QUE SE PROCEDERÁ A LA SOLICITUD DE PUESTOS, REPARTO DE TÚNICAS Y TALLAJE DE HORQUILLEROS.

3. EL ORDEN DE LA PROCESIÓN SERÁ EL QUE FIGURA EN ESTE REGLAMENTO. EN EL CASO QUE LA COFRADÍA AUMENTE SU PATRIMONIO CON MÁS ENSERES, ESTOS SERÁN UBICADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO RESPETANDO EL ORDEN DE LAS INSIGNIAS QUE MARCAN EL REGLAMENTO INTERNO, SIENDO INFORMADO EL CABILDO GENERAL DE HERMANOS PARA SU APROBACIÓN Y SU INCLUSIÓN DEFINITIVA EN ESTE REGLAMENTO, FIJÁNDOSE EL ORDEN DE DICHO ENSER EN EL CORTEJO.

4. TODOS AQUELLOS ASPECTOS QUE LA JUNTA DE GOBIERNO CONSIDERE RELEVANTES PARA PRESENTARLOS ANTE EL CABILDO DE HERMANOS.

REGLA N°55 EN CASO DE QUE NO SE LLEGUE A CUBRIR CON PENITENTES LAS INSIGNIAS, LA ARCHICOFRADÍA PODRÁ HABILITAR LA RETRIBUCIÓN DE ESTE CARGO A TRAVÉS DE HERMANOS O DEVOTOS QUE ESTÉN INTERESADOS. EN EL CASO DE QUE NO SE PUEDA CUBRIR EL JEFE DE PROCESIÓN PODRÁ PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LA SUPRESIÓN DE LOS MISMOS.

CAPITULO II: ORGANIZACIÓN Y MONTAJE DE LA PROCESIÓN DEL JUEVES SANTO

REGLA N°56 EN BASE A LO ANTERIORMENTE DESCRITO, EN LAS SEMANAS PREVIAS A LA SEMANA SANTA Y CUARESMA SE ORGANIZARA UN CALENDARIO DE TRABAJO, ORGANIZACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS ENSERES PROCESIONALES Y LOS TRONOS. ESTE TRABAJO SERÁ COORDINADO DESDE LA ALBACERÍA GENERAL Y PODRÁN PARTICIPAR TODOS LOS HERMANOS DE LA ARCHICOFRADÍA.

REGLA N°57 SE REPASARAN TODOS LOS EQUIPOS DE PENITENTES CON EL INVENTARIO EXISTENTE, DANDO FE DE SUS FALTAS Y REPOSICIÓN EN SU CASO ASÍ COMO DE LAS TÚNICAS DE HORQUILLERÍA, CÍNGULOS Y CAPIROTES.

REGLA N°58 SE REALIZARA MANTENIMIENTO DURANTE TODO EL AÑO DE LOS TRONOS PROCESIONALES, ASÍ COMO SU LIMPIEZA, ADECUACIÓN Y ARREGLO ANTE POSIBLES DEFICIENCIAS, PREPARÁNDOSE Y PUESTA A PUNTO PARA LA ESTACIÓN DE PENITENCIA.

REGLA N°59 LOS TRASLADOS DE LOS TRONOS Y POR ENDE SUS MONTAJES, SERÁN DE ESPECIAL ATENCIÓN POR PARTE DE LOS ALBACEAS, SIENDO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DE ELLO, DEBIENDO DE REPASAR Y ASEGURAR TODAS LAS ESTRUCTURA INTERNA DE LOS MISMOS ADEMÁS DE LOS ENSERES DE PROCESIÓN.

REGLA N°60 NO SE PODRÁ LLEVAR NINGUNA ACTUACIÓN SOBRE LOS TRONOS PROCESIONALES O ENSERES, SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DEL ALBACEA GENERAL, EVITANDO ELEMENTOS EXTRAÑOS A LA PROCESIÓN O QUE NO TENGAN SENTIDO LITÚRGICO.

CAPITULO III DE LA ENTRONIZACION DE LOS SAGRADOS TITULARES

REGLA N°61 FINALIZADO EL TRASLADO A LOS TRONOS PROCESIONALES Y DESPUÉS DE TERMINAR LA VENERACIÓN PUBLICA A LOS SAGRADOS TITULARES, SOLO PODRÁN PERMANECER EN EL RECINTO DONDE SE ENCUENTREN LOS TRONOS PROCESIONALES , EL HERMANO MAYOR, LA JUNTA DE GOBIERNO Y COLABORADORES, CONSEJO, CAMARERAS Y VESTIDORES.

REGLA N°62 POR LA NECESIDAD DE MANTENER LA DISCRECIÓN NECESARIA EN EL ACTO DE SER VESTIDAS LAS SAGRADAS IMÁGENES, NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGUNA OTRA PERSONA EN ESOS MOMENTOS SALVO LOS VESTIDORES, CAMARERAS Y COMISIÓN PERMANENTE.

REGLA N°63 UNA VEZ VESTIDAS LAS SAGRADAS IMÁGENES SE PERMITIRÁ EL ACCESO ÚNICAMENTE A LAS PERSONAS DESCRITAS EN LA REGLA N°61 PARA AUXILIAR EN LAS LABORES DE ENTRONIZACIÓN Y ARREGLO DE LOS TRONOS PROCESIONALES.

REGLA N°64 SERÁ EL RESPONSABLE DEL ACTO DE ENTRONIZACIÓN DE LAS IMÁGENES EL ALBACEA GENERAL.

REGLA N°65 FINALIZADA LA ENTRONIZACIÓN Y EL ARREGLO DE LOS TRONOS, SE PERMITIRÁ EL ACCESO AL RECINTO A TODO EL PÚBLICO EN GENERAL EN EL HORARIO ESTABLECIDO.

CAPITULO IV PREPARACIÓN DE LA SALIDA

REGLA N°66 2 HORAS ANTES DE LA SALIDA PROCESIONAL SE ENCENDERÁ LAS VELAS DE LOS TRONOS DE NUESTROS SAGRADOS TITULARES, TENIENDO ESPECIAL INTERÉS EN ENCENDERLA CON LA VELA DE LA ESPERANZA, QUE PREVIAMENTE SE HA ENCENDIDO EN LA MAÑANA DEL JUEVES SANTO.

REGLA N°67 A LA HORA PREVISTA POR LA JUNTA DE GOBIERNO, SUS MIEMBROS, TODOS LOS MAYORDOMOS Y DEMÁS HERMANOS CON RESPONSABILIDADES EN LA SALIDA PROCESIONAL, LLEGARÁN AL RECINTO SIEMPRE CON ANTELACIÓN SUFICIENTE AL RESTO DE PENITENTES Y HORQUILLEROS, HABIENDO PROCURADO QUE EL ACCESO Y LOS PASILLOS SE ENCUENTREN DESPEJADOS, LOS ENSERES PERFECTAMENTE DISPUESTOS PARA SER UTILIZADOS EN LA PROCESIÓN Y LA LISTA DE

LA COFRADÍA VISIBLE PARA LOS HERMANOS Y DEVOTOS QUE PARTICIPEN EN LA ESTACIÓN DE PENITENCIA.

REGLA N° 68 CUANDO EL JEFE DE PROCESIÓN LO DISPONGA, LOS MAYORDOMOS JEFE DE SECCIÓN COMENZARAN A FORMAR LA PROCESIÓN OCUPANDO CADA TRAMO EL LUGAR PREVISTO PARA ELLO, REPARTIÉNDOSE CIRIOS Y ENSERES, TRASLADÁNDOSE LAS INCIDENCIAS QUE HAYAN PODIDO TENER EN LA FORMACIÓN DE LOS TRAMOS RESOLVIENDO ÉSTE A SU MEJOR CRITERIO.

REGLA N° 69 SE HARÁ ESPECIAL INTERÉS EN EL USO DEL CALZADO DESCRITO EN ESTE REGLAMENTO INTERNO Y DESCRITO EN LAS NORMAS DE PROCESIÓN.

REGLA N° 70 INMEDIATAMENTE ANTES DE LA SALIDA, EL DIRECTOR ESPIRITUAL, Y/O EL HERMANO MAYOR PODRÁN DIRIGIRSE BREVEMENTE A LOS HERMANOS PENITENTES Y HORQUILLEROS RECORDÁNDOLE EL SENTIDO CRISTIANO Y PENITENCIAL DE LA PROCESIÓN.

REGLA N° 71 A LA HORA PREVISTA EL JEFE DE PROCESIÓN DARÁ LA ORDEN DE ENCENDER LOS CIRIOS DE LOS TRAMOS DE PENITENTES, DESDE ESE MOMENTO, SI FUERA POSIBLE, SE REZARÁN LAS PRECES QUE DETERMINEN EL DIRECTOR ESPIRITUAL Y/O VOCAL DE FORMACIÓN

CAPITULO V EL ORDEN DE LA PROCESIÓN

REGLA N° 72 EL ORDEN DE LA ARCHICOFRADÍA EL JUEVES SANTO SERÁ EL SIGUIENTE:

1. ABRIRÁ LA PROCESIÓN LA CRUZ GUÍA ACOMPAÑADA DE FAROLES
2. LE SEGUIRÁ UN ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL EN EL CASO DE QUE SE HUBIERA CONTRATADO PARA CRUZ GUÍA.
3. SEGUIDAMENTE IRÁ GUARDERÍA DE LA SECCIÓN DE JESÚS “EL POBRE”
4. EN PRIMER LUGAR VENDRÁN LAS BOCINAS ANUNCIANDO LA LLEGADA DE LA PROCESIÓN POR DELANTE DEL GUIÓN
5. EL GUIÓN CORPORATIVO SERÁ LA PRIMERA INSIGNIA TRAS LAS BOCINAS E IRA ACOMPAÑADA BAJO MAZAS

6. EL ESTANDARTE DE CADA SECCIÓN SERÁ LA ÚLTIMA INSIGNIA ANTES DE LAS BOCINAS

7. EN LA SECCIÓN DE JESÚS "EL POBRE" LAS INSIGNIAS CONOCIDAS COMO EL SENATUS Y EL ESTANDARTE DEL 50º ANIVERSARIO IRÁN ESCOLTADA POR CETROS Y SE UTILIZARÁN PARA DIVIDIR LOS TRAMOS DE PENITENTES DE VELA.

8. UNA VEZ TERMINADO LA SECCIÓN DE PENITENTES VENDRÁ CONTINUADA DE LA SECCIÓN DE MANTILLAS, PRESIDENCIA Y TERMINANDO CON EL CUERPO DE ACÓLITOS.

9. SEGUIDAMENTE VENDRÁ EL TRONO DE JESÚS NAZARENO "EL POBRE" JUNTO AL ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL

10. LA CRUZ ALZADA BAJO CIRIALES COMENZARA JUSTAMENTE TRAS EL ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL DE JESÚS NAZARENO "EL POBRE"

11. ABRIRÁ EL CORTEJO DE LA VERA+CRUZ CON LAS BOCINAS

12. SEGUIDAMENTE SERÁ LA BANDERA DE VERA+CRUZ BAJO CETROS

13. SE COLOCARÁN LOS PENITENTES DE VELA Y CERRARÁ LA SECCIÓN LA BANDERA PONTIFICIA QUE TAMBIÉN IRÁ BAJO CETROS.

14. ANTES DEL PALIO DE RESPETO, ACOMPAÑARÁN LOS SERVIDORES DE LIBREA.

15. SEGUIDAMENTE IRÁ LA GUARDERIA DE LA SECCIÓN DE LA ESPERANZA

16. ABRÍA LA SECCIÓN DE MARÍA STMA. DE LA ESPERANZA LAS BOCINAS

17. SEGUIDAMENTE SERÁ LA BANDERA INMACULADA BAJO CETROS LA QUE CONTINUE CON EL CORTEJO Y SE CERRARÁ CON EL ESTANDARTE PRINCIPAL BAJO CETROS

18. EL ESTANDARTE DE LA VIRGEN DE CZĘSTOCHOWA SE UTILIZARA PARA DIVIDIR EN TRAMOS LOS PENITENTES DE VELA, IRA ESCOLTADO POR CETROS.

19. UNA VEZ FINALIZADA LOS TRAMOS DE PENITENTE DE VELA, SE COLOCARÁ LA SECCIÓN DE MANTILLAS Y CERRANDO ESTA, EL LIBRO DE REGLAS DE LA HERMANDAD QUE SERÁ ESCOLTADO POR PENITENTES DE CETRO.

20. CERRARÁ LA PROCESIÓN EL TRONO DE MARÍA STMA. DE LA ESPERANZA CON SU ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL Y LAS MANDAS.

CAPITULO VI ESCALETA DE PROCESIÓN DE LA
ANTIGUA ARCHICOFRADÍA DE LA SANTA VERA+CRUZ,
NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO
“EL POBRE” Y MARÍA STMA. DE LA ESPERANZA

FAROL	CRUZ-GUIA	FAROL
ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL CRUZ-GUIA		
SECCIÓN DE JESÚS NAZARENO “EL POBRE”		
GUARDERÍA INFANTIL SECCIÓN “EL POBRE”		
BOCINA		BOCINA
MAZA	GUIÓN	MAZA
TRAMO DE PENITENTES CON VELA		
CETRO	SENATUS	CETRO
TRAMO DE PENITENTES CON VELA		
CETRO	ESTANDARTE 50° ANIVERSARIO	CETRO
TRAMO DE PENITENTES CON VELA		
CETRO	ESTANDARTE PRINCIPAL	CETRO
TRAMO DE MANTILLAS		
TRAMO DE PRESIDENCIA		
MONAGUILLOS INFANTILES		
ACÓLITOS TURIFERARIOS		
CIRIAL		CIRIAL
CIRIAL	PERTIGUERO	CIRIAL
TRONO DE JESÚS NAZARENO “EL POBRE”		
ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL		
MANDAS		

SECCIÓN DE LA SANTA VERA+CRUZ

BOCINA		BOCINA
CETRO	BANDERA VERA+CRUZ	CETRO
TRAMO DE PENITENTES CON VELA		
CETRO	BANDERA PONTIFICIA	CETRO
SERVIDOR DE LIBREA		SERVIDOR DE LIBREA
PALIO DE RESPETO		PALIO DE RESPETO
PALIO DE RESPETO	SANTO LIGNUM+CRUCIS	PALIO DE RESPETO

SECCIÓN DE MARÍA STMA. DE LA ESPERANZA

GUARDERÍA INFANTIL SECCIÓN MARÍA STMA. ESPERANZA

BOCINA		BOCINA
CETRO	BANDERA INMACULADA	CETRO
TRAMO DE PENITENTES CON VELA		
CETRO	ESTANDARTE VIRGEN CZĘSTOCHOWA	CETRO
TRAMO DE PENITENTES CON VELA		
CETRO	ESTANDARTE PRINCIPAL	CETRO
TRAMO DE MANTLLAS		
CETRO	LIBRO DE REGLAS	CETRO
MONAGUILLOS INFANTILES		
ACÓLITOS TURIFERARIOS		
CIRIAL		CIRIAL
CIRIAL	PERTIGUERO	CIRIAL
TRONO DE MARÍA STMA DE LA ESPERANZA		
ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL		

TITULO VI SALIDA PROCESIONAL DEL JUEVES SANTO

CAPITULO I DEL CONTROL HORARIO

REGLA N° 73 LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS FIRMAS DE CONTROL DE HORARIO, TENDRÁN PREVIAMENTE UN HORARIO DETALLADO Y QUE COINCIDE CON EL APROBADO POR LA AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE VÉLEZ-MÁLAGA.,

REGLA N° 74 LAS PERSONAS FIRMANTES SERÁN, EL MAYORDOMO QUE ACOMPAÑE A LA CRUZ GUÍA, EL MAYORDOMO JEFE DEL TRONO DEL SEÑOR Y EL MAYORDOMO JEFE DEL TRONO DE LA VIRGEN.

REGLA N° 75 EL RESTO DE LA PROCESIÓN DEBERÁ PONER ESPECIAL INTERÉS EN QUE ESTOS 3 PUNTOS DE LA PROCESIÓN CUMPLAN SU HORARIO ESTABLECIDO, DEBIENDO HACER LAS MANIOBRAS NECESARIAS CON LOS PENITENTES EN CASO DE HACER ACORDEONES O ESTIRAMIENTOS DE LAS FILAS DE PENITENTES.

REGLA N° 76 SI EN ALGÚN MOMENTO NO SE CUMPLIESE CON EL HORARIO ESTABLECIDO, SE ANOTARÁ POR PARTE DEL RESPONSABLE LAS INCIDENCIAS OCASIONADAS PARA SU POSTERIOR ANÁLISIS.

CAPITULO II DEL RECORRER DE LA PROCESIÓN

REGLA N° 77 LA PROCESIÓN SE INICIARÁ CON LOS TOQUES DE CAMPANAS POR PARTE DEL JEFE DE PROCESIÓN UNA VEZ ESTE TODA LA PROCESIÓN FORMADA PARA HACER LA ESTACIÓN DE PENITENCIA.

REGLA N° 78 EL LLAMAMIENTO DE CAMPANA SERÁ DE 3 REPIQUES CORTOS PARA ANDAR. Y DE UN REPIQUE LARGO PARA PARAR LA PROCESIÓN. TODOS LOS MAYORDOMOS DEBEN CONOCER A LA PERFECCIÓN DICHS REPIQUES PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO Y DIRECCIÓN DE LA ESTACIÓN DE PENITENCIA.

REGLA N° 79 LOS PRIMEROS TOQUES DE CAMPANA DE LOS TRONOS, SERÁN LAS PERSONAS DESIGNADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO PARA TALES TOQUES DE HONOR.

REGLA N° 80 LA COFRADÍA PROCESIONARÁ CON EL MÁXIMO RECOGIMIENTO, CUIDANDO QUE SE MANTENGA EL DEBIDO ORDEN Y COMPOSTURA EN EL ÁMBITO PROCESIONAL.

REGLA N° 81 ANTES DEL PASO POR LA TRIBUNA OFICIAL, LA COFRADÍA SE ACERCARA A LA MISMA EN LA PERSONA DEL JEFE DE PROCESIÓN ACOMPAÑADO DE LOS JEFES DE SECCIONES JUNTO AL GUION CORPORATIVO. LA VENIA SERÁ SOLICITADA POR UN JEFE DE SECCIÓN QUE IRÁ ROTANDO ENTRE LAS TRES SECCIONES EN CADA SALIDA PENITENCIAL.

REGLA N° 82 LA VENIA SE FORMULARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: “LA ANTIGUA ARCHICOFRADÍA DE LA SANTA VERA CRUZ, NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO “EL POBRE” Y MARÍA STMA. DE LA ESPERANZA, QUE VIENE REALIZANDO SU PROCESIÓN DESDE EL BARRIO DE CAPUCHINOS, SOLICITA LA VENIA DE ESTA PRESIDENCIA, PARA HACER ESTACIÓN DE PENITENCIA EN ESTA TRIBUNA OFICIAL”.

REGLA Nº 84 SI ALGÚN HERMANO O DEVOTO, DURANTE LA ESTACIÓN DE PENITENCIA DEBIERA DE ABANDONAR LA PROCESIÓN. EN ESE MISMO MOMENTO, DEBERÁ DE QUITARSE EL HABITO Y ENTREGÁRSELO A SU MAYORDOMO CORRESPONDIENTE. DICHO MAYORDOMO RECOGERÁ EL HABITO E INTENTARÁ GUARDARLO EN LOS TRONOS O DONDE ESTE A BUEN RECAUDO. DICHA NORMA SERÁ APLICADA TAMBIÉN A LOS HORQUILLEROS. DICHO HORQUILLERO, HARÁ ENTREGA DE SU HABITO A CUALQUIER MAYORDOMO DE TRONO DE SU SECCIÓN.

REGLA Nº 85 DESDE EL AÑO 1960 LA BENDITA IMAGEN DE JESÚS NAZARENO “EL POBRE” BENDICE AL PUEBLO DE VÉLEZ-MÁLAGA, POR ELLO ESTE ACTO DE PIEDAD DEBERÁ DE CONTAR CON LA MAYOR SOLEMNIDAD Y DEVOCIÓN POSIBLE. ESTE MOMENTO DE LA PROCESIÓN EL CUAL SE SUELE ENMARCAR CASI A SU FINALIZACIÓN CONTARÁ QUE EN EL MOMENTO EN EL QUE LOS TRONOS ESTÉN DISPUESTOS POR LOS MAYORDOMOS JEFES DE TRONO, SE ELEVARÁ UNA ORACIÓN O REFLEXIÓN PREFERENTEMENTE POR EL PREGONERO DEL AÑO, EN CASO DE NO PODER ASISTIR SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DE GOBIERNO LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA ADECUADA PARA DIRIGIR TALES PALABRAS. EN EL MOMENTO DE LA BENDICIÓN SE CUIDARA ESPECIALMENTE QUE EN EL INTERIOR DEL TRONO DEL SEÑOR NO ESTE PRÁCTICAMENTE NADIE A EXCEPCIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE ESTE MOMENTO, INVITANDO A LOS COMPONENTES DE LA MESA SI LO HUBIERA O HORQUILLEROS QUE SE SALGAN. LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA PARA LA AYUDA DE JESÚS NAZARENO “EL POBRE” EN SU BENDICIÓN SERÁ EXCLUSIVIDAD ÚNICAMENTE DEL HERMANO MAYOR. ESTA SE REALIZARA DESPUÉS DE LOS TOQUES DE CAMPANA Y DURANTE EL HIMNO NACIONAL.

REGLA Nº 86 A LA HORA DEL ENCIERRO, AMBOS TRONOS SE COORDINARAN EN SUS MANIOBRAS QUE PREVIAMENTE SE HAN ACORDADO JUNTO AL JEFE DE PROCESIÓN, SI A JUICIO DE LOS MAYORDOMOS JEFE DE TRONO, ALGUNO DE LOS TRONOS ACUSARA DE FATIGA Y NO PUDIERA REALIZAR EL ENCIERRO COMO ESTABA ESTABLECIDO, SE ANULARÁ LO ACORDADO Y AMBOS TRONOS SE ENCERRARAN DE LA MISMA FORMA, EVITANDO QUE ALGÚN TRONO HAGA MANIOBRAS QUE EL OTRO NO PUEDA HACER.

REGLA Nº 87 LOS HERMANOS O DEVOTOS QUE PARTICIPAN EN LA ESTACIÓN DE PENITENCIA, PORTANDO CIRIOS, INSIGNIAS Y CETROS, DEPOSITARÁN DICHS ENSERES Y SU HABITO, EN LOS LUGARES PREVISTO POR LA COFRADÍA, Y QUE SUS MAYORDOMOS LE IRÁN INDICANDO

TITULO VII DE LA SUSPENSION DE LA PROCESIÓN

CAPITULO I CRITERIOS GENERALES

REGLA Nº 88 POR LAS CAUSAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 14.5 Y 14.6 DE LOS ESTATUTOS DE ESTA CORPORACIÓN. LA JUNTA DE GOBIERNO REUNIDA EN SECCIÓN EXTRAORDINARIA, SERÁ EL ÓRGANO COMPETENTE PARA DECIDIR DE LA SUSPENSIÓN DE DICHA PROCESIÓN.

REGLA Nº 89 SI EN EL TRANSCURSO DEL ITINERARIO PROCESIONAL SURGE ALGUNA DE LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 14.5 DE LOS ESTATUTOS, CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE AL HERMANO MAYOR O A COMO A LOS ESTATUTOS LO SUSTITUYA, OÍDOS LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE QUE SE ENCUENTREN PRESENTE EN EL MOMENTO QUE SURJA EL PROBLEMA, ADOPTA LA DECISIÓN QUE ESTIMEN MAS CONVENIENTE EN FAVOR DE LA CORPORACIÓN.

REGLA Nº 90 SI LA SUSPENSIÓN SE REALIZARÁ DURANTE EL RECORRIDO Y LA COFRADÍA SE REFUGIARA EN ALGÚN LUGAR. LOS HERMANOS Y DEVOTOS DEBERÁN ESPERAR A LA DECISIÓN FINAL, DE SI SE VUELVE AL LUGAR DE SALIDA, O SE SUSPENDE EN EL MISMO LUGAR CON EL REZO DE PRECES DE RIGOR.

REGLA Nº 91 SI LA SUSPENSIÓN SER REALIZARÁ ANTES DE LA SALIDA, EN BASE AL ARTICULO 14.6 DE LOS ESTATUTOS. LOS SAGRADOS TITULARES SE QUEDARÁN EXPUESTO EN SUS TRONOS PROCESIONALES PARA VENERACIÓN PUBLICA DE LOS COFRADES Y DEVOTOS. EN TIEMPO Y FORMA DE LOS QUE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DETERMINEN.

TITULO VIII PROCESION DE ALABANZA DE MARIA STMA. DE LA ESPERANZA

CAPITULO I DE LOS PREPARATIVOS Y ORGANIZACIÓN DE LA PROCESIÓN

REGLA N° 92 DESDE EL AÑO 1953 SE ESTABLECE ESTA PROCESIÓN DE ALABANZA A MARIA STMA. DE LA ESPERANZA POR SU BARRIO DE CAPUCHINOS, COMO PATRONA Y PROTECTORA DEL MISMO. POR LO QUE LA JUNTA DE GOBIERNO, CUIDARÁ DE ESPECIAL INTERÉS ESTA PROCESIÓN QUE SE ESTABLECE DENTRO DE LOS CULTOS INTERNOS QUE SE CELEBRAN EN TORNO AL 18 DE DICIEMBRE EN HONOR A NUESTRA MADRE DE LA ESPERANZA.

REGLA N° 93 DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE, LA JUNTA DE GOBIERNO APROBARÁ EL CALENDARIO DE INSCRIPCIÓN Y TALLAS. ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL, Y LA PROPUESTA DE ALBACERÍA DE ALTAR Y DECORACIÓN FLORAL DE LA MISMA.

REGLA N° 94 DE LA MISMA FORMA LA JUNTA DE GOBIERNO NOMBRARÁ A PROPUESTA DEL HERMANO MAYOR, LOS CARGOS DE LA PROCESIÓN. QUE SERÁN LOS RESPONSABLES EN LOS MISMO TÉRMINOS DESARROLLADO EN ESTE REGLAMENTO, PARA LOS CASOS DE JEFE DE PROCESIÓN, MAYORDOMO JEFE DE SECCIÓN, MAYORDOMO JEFE DE TRONO.

REGLA N° 95 LOS HERMANOS Y DEVOTOS QUE PARTICIPEN EN LA PROCESIÓN DEBERÁN DE RETIRAR SU PAPELETA DE SITIO EN EL LUGAR Y DÍAS INDICADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO.

REGLA N° 96 LOS HERMANOS Y DEVOTOS QUE DESEEN PORTAR CIRIOS DEBERÁN DE IR VISTIENDO TRAJE NEGRO Y CORBATA EN CASO DEL HOMBRE. ES OBLIGATORIO QUE EL CALZADO SEA DE COLOR NEGRO, EVITANDO EN TODO MOMENTO ZAPATOS DEPORTIVOS.

REGLA N° 97 LOS HERMANOS QUE DESEEN PARTICIPAR COMO ACÓLITOS INFANTILES, LO HARÁN EN LAS MISMA CONDICIONES, QUE ESTABLECE LA REGLA N°42 DE ESTE REGLAMENTO.

REGLA N° 98 LOS HERMANOS Y DEVOTOS QUE DESEEN PORTAR EL TRONO ACATARÁ LAS MISMA REGLA N°44 DE ESTE REGLAMENTO, CON LA ÚNICA EXCEPCIÓN DE QUE LA EDAD MÍNIMA PARA PARTICIPAR EN ESTA PROCESIÓN ES DE 14 AÑOS, SIEMPRE Y CUANDO VENGA ACOMPAÑADO CON EL PERMISO EXPRESO DE MADRE, PADRE O TUTOR.

REGLA N° 99 EL RECORRIDO ESTABLECIDO SERÁ APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO PREVIAMENTE A LA SALIDA, ASÍ COMO SU HORARIO. DICHO HORARIO Y RECORRIDO SERÁ COMUNICADO A LAS AUTORIDADES PERTINENTES. ESTA SALIDA SERÁ EL SÁBADO MÁS PRÓXIMO AL 18 DE DICIEMBRE.

CAPITULO II ORDEN DE PROCESIÓN

REGLA N° 100 EL ORDEN DE LA ESCALETA DE PROCESIÓN SERÁ LA SIGUIENTE:

1. CRUZ ALZADA ACOMPAÑADA POR DOS CIRIALES.
2. SEGUIDAMENTE IRÁ EL GUIÓN CORPORATIVO
3. HERMANOS Y DEVOTOS CON VELAS.
4. ESTANDARTE MAYOR CERRANDO SECCIÓN DE VELAS Y ESCOLTADO POR DOS FAROLES.
5. PRESIDENCIA
6. ACÓLITOS
7. ACÓLITOS INFANTILES
8. ACÓLITOS TURIFERARIOS
9. ACÓLITOS CERIFERARIOS
10. PERTIGUERO
11. TRONO DE MARÍA STMA. DE LA ESPERANZA
12. ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL
13. PROMESAS

CAPITULO III DE LA PROCESIÓN Y SU SUSPENSIÓN

REGLA N° 101 LA PROCESIÓN SERÁ DESARROLLADA EN LOS MISMO PUNTOS QUE DICTAN ESTE REGLAMENTO, CON LA ÚNICA EXCEPCIÓN QUE DURANTE EL TRANSCURSO DE LA MISMA SE REALIZARA LA ENTREGA DEL GALARDÓN “ESPERANZA ES CAPUCHINOS” DEDICADA A LOS COLECTIVOS E INSTITUCIONES DEL BARRIO DE CAPUCHINOS

REGLA N° 102 LA SUSPENSIÓN DE LA MISMA SE REGIRÁN POR LAS MISMAS REGLAS DEL 88 AL 91 DE ESTE PRESENTE REGLAMENTO.

TITULO IX REGIMEN DISCIPLINARIO

CAPITULO I DE LAS INFRACCIONES

REGLA N° 103 CUALESQUIERA INFRACCIONES EN LAS QUE PUDIERA INCURRIR CUALQUIER HERMANO QUE PARTICIPE EN LA ESTACIÓN DE PENITENCIA SERÁN RESUELTAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO PREVIA APERTURA DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CAPÍTULO V DEL TÍTULO III DE LOS ESTATUTOS.

REGLA N° 104 NO OBSTANTE, EL JEFE DE PROCESIÓN QUEDA FACULTADO, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO, PARA EJECUTAR SIN NECESIDAD DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO PREVIO, LA SANCIÓN DE EXPULSIÓN DE LA PROCESIÓN A AQUELLOS HERMANOS Y DEVOTOS PENITENTES Y HORQUILLEROS DE TRONO, MIEMBROS DE COMISIÓN EXTERNA O CUALQUIER OTRO HERMANO QUE PARTICIPE EN LA PROCESIÓN Y QUE INCUMPLA DE FORMA GRAVE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN ESTE REGLAMENTO DURANTE LA MISMA. ESTA FACULTAD PODRÁ SER EJERCIDA IGUALMENTE POR LOS JEFES DE CADA SECCIÓN.

REGLA N° 105 SE CONSIDERARÁN INFRACCIONES EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS Y EN EL PRESENTE REGLAMENTO PARA TODOS LOS HERMANOS QUE PARTICIPEN EN LA ESTACIÓN DE PENITENCIA Y EN TODOS LOS ACTOS PREVIOS, TRASLADOS DE IDA Y VUELTA Y EN CUALQUIER ASPECTO DE LOS MISMOS, TANTO EN LA ORGANIZACIÓN, ACTOS PREPARATORIOS O CELEBRACIÓN DE LOS MISMOS.

CAPITULO II INFRACCIONES EN MATERIA DE VESTIMENTA DURANTE LA ESTACIÓN DE PENITENCIA Y TRASLADOS DE IDA Y VUELTA

ESPECIALMENTE, SERÁN OBJETO DE SANCIÓN INMEDIATA SIN NECESIDAD DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO LAS SIGUIENTES INFRACCIONES:

REGLA N° 107 EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO Y EN LOS ESTATUTOS EN MATERIA DE VESTIMENTA DEL PENITENTE O DEL HORQUILLERO PODRÁN SER SANCIONADAS DE FORMA INMEDIATA POR EL JEFE DE PROCESIÓN IMPIDIENDO AL HERMANO O DEVOTO COLOCARSE EN SU SITIO O, EN CASO DE ADVERTIRLO DURANTE LA PROCESIÓN, CON LA EXPULSIÓN DE

LA MISMA. CON POSTERIORIDAD A LA MISMA, Y PREVIO EXPEDIENTE DISCIPLINARIO, LA JUNTA DE GOBIERNO PODRÁ DECIDIR SANCIONAR CON LA PÉRDIDA DEL DERECHO DE ANTIGÜEDAD DE FORMA TEMPORAL O DEFINITIVA.

CAPITULO III INFRACCIONES EN MATERIA DE COMPORTAMIENTO.

REGLA N° 108 EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO Y EN LOS ESTATUTOS EN MATERIA DE COMPORTAMIENTO PODRÁ SER SANCIONADO DE FORMA INMEDIATA POR EL JEFE DE PROCESIÓN CON LA EXPULSIÓN DE LA PROCESIÓN, SI PREVIA ADVERTENCIA AL HERMANO, ÉSTE PERSISTIERA EN SU COMPORTAMIENTO.

REGLA N° 109 LA FALTA DE AVISO PREVIO AL MAYORDOMO DE TRAMO O DE INSIGNIA PARA SALIR DE LA PROCESIÓN PODRÁ SER SANCIONADA CON LA PÉRDIDA DE LA PAPELETA DE SITIO, NO PERMITIÉNDOSE AL HERMANO VOLVER A INCORPORARSE A LA PROCESIÓN, SIN PERJUICIO DE LA SANCIÓN DE PÉRDIDA DEL DERECHO DE ANTIGÜEDAD DE FORMA TEMPORAL O DEFINITIVA, QUE PODRÍA ADOPTAR LA JUNTA DE GOBIERNO EN CASO DE REITERACIÓN DE SU ACTUACIÓN.

REGLA N° 110 LOS HERMANOS PORTADORES QUE SE AUSENTEN DE SU PUESTO SIN PREVIO AVISO A LOS MAYORDOMOS DE TRONO O CAPATACES PODRÁN SER SANCIONADOS POR EL PRIMER MAYORDOMO DE TRONO, QUE ACTUARÁ EN ESTE CASO POR DELEGACIÓN DEL JEFE DE PROCESIÓN, CON LA EXPULSIÓN DEL PUESTO, SIN PERJUICIO DE LA SANCIÓN DE PÉRDIDA DEL DERECHO DE ANTIGÜEDAD TEMPORAL O DEFINITIVA QUE PODRÍA ADOPTAR LA JUNTA DE GOBIERNO PREVIO EXPEDIENTE DISCIPLINARIO EN CASO DE GRAVEDAD, AUSENCIA INJUSTIFICADA O REITERACIÓN DE SU ACTUACIÓN. CON POSTERIORIDAD A LA SEMANA SANTA, SIN PERJUICIO DE LA SANCIÓN INMEDIATA DE EXPULSIÓN DEL DESFILE, EL JEFE DE PROCESIÓN PODRÁ PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LA APERTURA DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO CON IMPOSICIÓN DE SANCIÓN O LA REALIZACIÓN DE ADVERTENCIAS A AQUELLOS HERMANOS QUE HUBIEREN INCURRIDO EN CUALQUIER TIPO DE INFRACCIÓN

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

PROCESIONES EXTRAORDINARIAS.

LO DISPUESTO EN EL PRESENTE REGLAMENTO EN CUANTO A DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS HORQUILLEROS DE TRONO Y NORMAS DE COMPORTAMIENTO SERÁ APLICABLE A CUALESQUIERA PROCESIONES O SALIDAS EXTRAORDINARIAS QUE EFECTÚEN NUESTROS SAGRADOS TITULARES, SIN PERJUICIO DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS QUE PUDIERA APROBAR EL CABILDO GENERAL DE HERMANOS

DISPOSICIÓN FINAL

ENTRADA EN VIGOR.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN POR EL CABILDO DE HERMANOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 100.1 DE LOS ESTATUTOS.

ACTA DE APROBACIÓN:

ESTE REGLAMENTO SE APROBÓ EL DÍA _____ DEL MES DE _____
DEL AÑOR DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO DE _____

INMACULADA CARRERA ZORRILLA
HERMANA MAYOR

FRAY SALVADOR JIMENEZ DURAN
CONSILIARIO DE LA ARCHICOFRADIA

INDICE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	2
TITULO I DE LOS PREPARATIVOS DE LA ESTACIÓN DE PENITENCIA.....	5
CAPITULO I DEL SIGNIFICADO DE LA ESTACIÓN DE PENITENCIA.....	5
CAPITULO II DE LA DESIGNACIÓN DE PUESTOS.....	5
CAPITULO III DE LAS PAPELETAS DE SITIO.....	6
CAPITULO IV DEL REPARTO DE LAS PAPELETAS DE SITIO.....	7
CAPITULO V DE LOS ACTOS DE COORDINACIÓN Y PREPARACIÓN.....	8
CAPITULO VI DE LAS RELACIONES EXTERNAS.....	8
TITULO II DE LAS FUNCIONES Y FACULTADES DE LOS CARGOS DE LA PROCESIÓN.....	9
CAPITULO I DEL JEFE DE PROCESIÓN.....	9
CAPITULO II DE LOS MAYORDOMOS JEFES DE SECCIÓN.....	10
CAPITULO III DE LOS MAYORDOMOS DE TRAMO.....	11
CAPITULO IV DE LOS MAYORDOMOS ADJUNTOS AL TRAMO.....	12
CAPITULO V DEL MAYORDOMO DE CRUZ GUIA.....	12
CAPITULO VI DEL MAYORDOMO JEFE DE TRONO.....	13
CAPITULO VII DEL MAYORDOMO ADJUNTO AL JEFE DE TRONO.....	15
CAPITULO VIII COMISIÓN EXTERNA.....	15
CAPITULO IX ENLACES DE BANDAS.....	16
CAPITULO X ENCARGADOS DE PROTOCOLO.....	16
CAPITULO XI ENLACES DE GUARDERIA.....	17
CAPITULO XII ENLACES DE MONAGUILLOS INFANTILES.....	18
TITULO III DE LAS FORMAS Y MODOS DE PARTICIPAR EN LA ESTACIÓN DE PENITENCIA.....	19
CAPITULO I DE LA DESIGNACIÓN DE PUESTOS DE LA ARCHICOFRADÍA.....	19
CAPITULO II PENITENTES.....	21
CAPITULO III ACÓLITOS TURIFERARIOS Y CERIFERARIOS.....	24
CAPITULO IV PERTIGUEROS.....	25
CAPITULO V MONAGUILLOS INFANTILES.....	26

CAPITULO VI MANTILLAS.....	27
CAPITULO VII HORQUILLERÍA.....	28
CAPITULO VIII PRESIDENCIA.....	31
TITULO IV DE LOS TRASLADOS Y ACTOS PROPIOS DE LA SALIDA PROCESIONAL.....	32
CAPITULO I DE LOS TRASLADOS DE LOS SAGRADOS TITULARES.....	32
CAPITULO II DEL JUEVES SANTO POR LA MAÑANA.....	33
TITULO V ORGANIZACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA SALIDA PROCESIONAL.....	34
CAPITULO I CRITERIOS GENERALES.....	34
CAPITULO II ORGANIZACIÓN Y MONTAJE DE LA PROCESIÓN.....	37
CAPITULO III DE LA ENTRONIZACIÓN DE LOS SAGRADOS TITULARES.....	37
CAPITULO IV PREPARACION DE LA SALIDA.....	37
CAPITULO V EL ORDEN DE LA PROCESIÓN.....	38
CAPITULO VI ESCALETA DE LA PROCESIÓN.....	40
TITULO VI SALIDA PROCESIONAL DEL JUEVES SANTO.....	42
CAPITULO I DEL CONTROL HORARIO.....	42
CAPITULO II DEL RECORRER DE LA PROCESIÓN.....	43
TITULO VII DE LA SUSPENSIÓN DE LA PROCESIÓN.....	45
CAPITULO I CRITERIOS GENERALES.....	45
TITULO VIII PROCESIÓN DE ALABANZAS DE MARÍA STMA. DE LA ESPERANZA.....	46
CAPITULO I DE LOS PREPARATIVOS Y ORGANIZACIÓN DE LA PROCESIÓN.....	46
CAPITULO II ORDEN DE PROCESIÓN.....	47
CAPITULO III DE LA PROCESIÓN Y SU SUSPENSIÓN.....	47
TITULO IX DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO.....	48
CAPITULO I DE LAS INFRACCIONES.....	48
CAPITULO II DE LAS INFRACCIONES EN MATERIA DE VESTIMENTA.....	48
CAPITULO III DE LAS INFRACCIONES EN MATERIA DE COMPORTAMIENTO.....	49
DISPOSICIÓN ADICIONAL Y FINAL.....	50